Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

LICITACIONES

AÑO LXVII — Buenos Aires, jueves 7 de mayo de 1959 — Número 18.930

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Interventor.

DECRETO Nº 5.239. — Bs. Aires, 30|4|59.

ATENTO lo propuesto por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, con carácter interino, al señor Capitán de Navío don Mario Ramón Paillas (M. I. 1.122.554, D. M. 19, C. I. 1.448.411, Pol. Federal), sin perjuicio de sus actuales funciones como Prefecto Nacional Marítimo.

Art. 2º El funcionario designado ejercerá las facultades y poderes que las leyes vigentes asignan al Director Nacional de Aduanas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Gabriel del Mazo. — Adolfo B. Estévez. — Ricardo Lumi.

Ministerio del Interior

DUELO

Por el fallecimiento del doctor Carlos Saavedra Lamas.

DECRETO Nº 5.433. — Bs. As., 5|5|1959.

HA fallecido el día 5 de mayo de 1959 en esta Capital Federal, el Doctor D. Carlos Saavedra Lamas; por los eminentes servicios prestados al país en el desempeño de la cartera de Relaciones Exteriores y Culto, durante cuya gestión dejara elocuentes pruebas de eficacia, caballerosidad y patriotismo; por su destacada actuación como hombre público y panamericanista, que lo hiciera merecedor al Premio Nóbel de la Paz,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Decláranse días de Duelo Nacional el 6 y 7 de mayo de 1959 con motivo del fallecimiento del Dr. D. Carlos Saavedra Lamas, ex Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2º — La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta los días 6 y 7 de mayo de 1959 en señal de duelo en todo el territorio de la República, unidades del Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 3º — Se tributarán los honores correspondientes a la más alta jerarquía militar de Teniente General a los restos mortales del Dr. Carlos Saavedra Lamas.

Art. 4º — El Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto representará al Gobierno Argentino y hará uso de la palabra en el acto del sepelio de los restos previa misa de cuerpo presente en la Basílica de Nuestra Señora del Pilar el día 6 de mayo de 1959.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se dispondrá lo necesario a fin de que se envíe una corona de flores en el acto del sepelio y asimismo, se exprese a la familia del extinto las condolencias del Gobierno Argentino.

Art. 6º — Por el Ministerio de Defensa Nacional se adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Interior y de Defensa Nacional.

Art. 8º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit. — Alfredo R. Vítolo. — Gabriel del Mazo.

Secretaría de Comercio

EXPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — Aclárase la lista Nº 4 anexa a Decreto 11.917|58 en la relativo a productos y subproductos de porcinos, y a quesos.

DECRETO Nº 4.956. — Bs. As., 27|4|1959.

VISTO lo aconsejado por la Comisión Especial (Resolución M. E. Nº 4|59), al considerar la situación creada a la exportación de productos y subproductos porcinos como también a la de quesos, con motivo de las disposiciones del Decreto Nº 11.917|58, y CONSIDERANDO: Que el Decreto Nº 11.917|58 no tuvo el propósito de desmejorar las condiciones en que se encontraban los productos de exportación hasta ese momento, sino la de impulsar el intercambio comercial con el exterior; Que no obstante ello, los productos y subproductos porcinos que se hallaban hasta el 30 de diciembre de 1958, dentro del régimen de mercado libre, quedaron sujetos a una retención del 20 o|o por falta de una adecuada aclaración en los rubros de la lista referida a productos de la ganadería, lo cual supone una contradicción con el concepto expuesto en el considerando precedente; Que a los efectos de no desalentar la exportación del referido subproducto se hace necesario restablecer la situación anterior; Que en lo que respecta a la exportación de quesos y a efectos de evitar desequilibrios entre las distintas ramas de la industria lechera, es equitativo conceder el mismo tratamiento cambiario a la exportación de todos los derivados lácteos; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aclárase que en la Lista Nº 4 anexa al Decreto 11.917|58 en lo que concierne a productos de la ganadería, no están comprendidos los de origen porcino. Quedan afectadas al régimen establecido por el Decreto Nº 11.917|58, con la aclaración precedentemente señalada, las exportaciones realizadas a partir de la fecha de entrada en vigor del decreto referido.

Art. 2º — Exclúyese de la Lista Nº 4 anexa al Decreto Nº 11.917|58 los quesos de pasta dura, semidura y blanda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Hacienda, de Comercio, de Industria y Minería y de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi. — José C. Orfila. — Alberto V. Tedín. — Antonio López. — Bernardino C. Horne.

Ministerio del Interior

ADMINISTRACION NACIONAL HORARIO — REGIMENES ESPECIALES.

Junta Nacional de Represión del Contrabando.

DECRETO Nº 5.240. — Bs. As., 30|4|1959.

VISTO el presente, lo informado por el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad y, CONSIDERANDO: Que las funciones específicas que tiene a su cargo la Junta Nacional de Represión del Contrabando, impone el cumplimiento de servicios especiales en forma permanente y conforme lo exigen las circunstancias para el mejor logro de su cometido; Que, por tanto, los procedimientos y tareas conexas que deben llevarse a cabo no pueden estar sujetos al horario implantado, a partir del 1º de mayo próximo, por el artículo 1º del Decreto Nº 3.754|959 para la Administración Pública Nacional; Que, por otra parte, las tareas administrativas derivadas de los procedimientos, tales como labrado de actas, informaciones, recuento de mercaderías y envío de las actuaciones y detenidos a las Autoridades Judiciales o Aduaneras, no admiten dilación y deben realizarse sin sujeción a un horario determinado y, Que, únicamente en dicho organismo sólo resulta de aplicación el horario determinado por el referido decreto, para aquel personal que desarrolla tareas puramente administrativas ordinarias.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase del cumplimiento del horario implantado para la Administración Pública Nacional por el artículo 1º del Decreto Nº 3.754|959 al personal de la Junta Nacional de Represión del Contrabando que está afectado al servicio de brigadas encargadas de realizar procedimientos y aquel que cumpla tareas administrativas conexas en turnos de guardia fuera del horario administrativo.

Art. 2º — El personal administrativo del citado organismo que desempeñe tareas de oficina de carácter ordinario deberá cumplir el horario administrativo implantado por el decreto referido en el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Junta Nacional de Represión del Contrabando a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio del Interior

Casa Militar.

DECRETO Nº 5.241 — Bs. Aires, 30|4|59

VISTO el Decreto Nº 3754 de fecha 1º de abril de 1959 por el que se fija el horario a regir en la Administración Pública Nacional, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 5008 del 28 de abril de 1959, se establecen las normas generales aclarando el sentido y alcance de aquella disposición y por su artículo 1º se determinan las excepciones horarias que pueden ser acordadas por los señores Ministros o Secretarios de Estado a los servicios allí especificados; Que por otra parte, existen en organismos dependientes de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación algunos que, por la índole de sus tareas deben exceptuarse de dicho régimen no obstante no estar taxativamente enumerados en el aludido texto legal, situación que se contempla en su artículo 4º; Por ello, disposiciones legales citadas y la aprobación prestada por el Comité Ejecutivo de Racionalización y Austeridad (C. E. P. R. A.).

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exceptúanse a los Servicios de: Personal Civil, Sanidad, Transporte Automotor, Comunicaciones y al Departamento de Ceremonial y Audiencias, dependientes de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, del cumplimiento del horario fijado por el artículo 1º del Decreto Nº 3754|59, debiendo ajustarse a las normas contenidas en el artículo 4º del Decreto Nº 5008|59.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio del Interior

Dirección Nacional de Migraciones.

DECRETO Nº 5.242 — Bs. Aires, 30|4|59

VISTO el Decreto de fecha 1º de Abril, por el cual se implanta el nuevo horario en la Administración Pública Nacional; y, CONSIDERANDO: Que, el carácter específico de las funciones que cumplen algunas dependencias de la Dirección Nacional de Migraciones, encargadas de la fiscalización administrativa y sanitaria de los distintos medios de transportes que conducen al país, hacen necesaria su exclusión de las obligaciones que el mencionado decreto establece, y atento la conformidad prestada por el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio del Interior, a fijar para la Dirección Nacional de Migraciones, los horarios que estén acordes con los servicios que cumplen los Departamentos de Control y de Sanidad, debiendo efectuarse las guardias que se establezcan, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 4º del Decreto Nº 5008, de fecha 28 de abril de 1959.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio de Economía

Secretaría de Comercio

Mercado Nacional de Papas, Hortalizas y Frutas.

DECRETO Nº 5.293. — Bs. As., 4|5|59

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Comercio para que se acuerde una excepción al horario uniforme implantado por Decreto número 3.754|59, para el personal de los Mercados Nacionales de Papas, de Hortalizas y de Frutas y del Servicio de Inspección de la Dirección que agrupa a dichas dependencias; y CONSIDERANDO: Que los citados Organismos dado la naturaleza de las tareas que desarrollan en cuanto a la carga, descarga, comercialización e inspección de los productos de su especialidad, requiere la aplicación de horarios que se adapten a la modalidad comercial de los mismos, lo que justifica la adopción de un temperamento de excepción; Por ello, atento a la conformidad expresada por el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la implantación de los horarios que en cada caso se determinan para el personal de los Organismos que a continuación se detallan, que realizan tareas vinculadas con la carga, descarga, comercialización e inspección de los productos que comercializan:

a) Mercados Nacionales de Papas y de Hortalizas: de lunes a viernes, en dos turnos de 6 (seis) horas a 14 (catorce) horas y de 11 (once) horas a 19 (diecinueve) horas;

b) Mercado Nacional de Frutas: de lunes a viernes, en dos turnos de 7 (siete) horas a 15 (quince) horas y de 11 (once) horas a 19 (diecinueve) horas;

c) Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores (Servicio de Inspección): de lunes a viernes de 4 (cuatro) horas a 12 (doce) horas.

Art. 2º — El personal comprendido en el artículo 1º del presente decreto, gozará de idéntico período de descanso que el que fija el Decreto Nº 3.754|59.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. José C. Orfila.

Secretaría de Industria y Minería

Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

DECRETO Nº 5.338. — Bs. As., 4|5|59

VISTO el Decreto Nº 3.754|59 por el que se establece un horario único en la Administración Pública Nacional y CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial cumple sus funciones con la participación de los empresarios industriales y personal técnico-científico que colabora en forma honoraria en los cuerpos directivos del mismo y cuyas actividades específicas no les permitirían mantener su colaboración con el Instituto dentro del horario único que fija el decreto número 3.754|59; Que las reuniones de dichos cuerpos directivos, que se realizan normalmente después de las 18 horas, requieren la asistencia directa e inmediata del personal de secretaría; Que la Biblioteca Técnica del Instituto Nacional de Tecnología Industrial por su carácter, debe ser accesible a los sectores interesados dentro de un horario que les permita utilizarlo sin perjuicio de sus obligaciones normales; Que atento a lo informado por el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad, las circunstancias mencionadas precedentemente, justifica acordar al Instituto Nacional de Tecnología Industrial un horario adecuado al cumplimiento de sus funciones; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, las siguientes excepciones con relación al horario establecido para la Administración Pública Nacional por decreto Nº 3.754|59:

a) Personal de Secretaría que atiende reuniones de Consejo Directivo, Comisiones Asesoras y Comités Ejecutivos:
   Días lunes a viernes, 13 (trece) horas a 21 (veintiuna) horas.

b) Biblioteca, en dos turnos:
   Días lunes a viernes 9,30 (nueve y treinta) horas a 17,30 (diecisiete y treinta) horas.
   13 (trece) horas a 21 (veintiuna) horas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. Alberto V. Tedín.

Secretaría de Energía y Combustibles

Agua y Energía Eléctrica.

DECRETO Nº 5.037. — Bs. As., 28|4|59

VISTO el Expediente Nº 40.941|59, en el que corre la gestión promovida por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, relativa a la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, en concordancia con las normas contenidas en el art. 3º del Decreto Nº 3.754, dictado en fecha 1º de abril del año corriente, y lo informado y propiciado por el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad (C.E.P.R.A.), y CONSIDERANDO: Que la citada Empresa del Estado tiene a su cargo la atención de servicios públicos y desarrolla sus actividades en íntima relación con empresas privadas; Que para asegurar la atención de dichos servicios públicos y el control y ejecución de las obras por contrato y administración respectivamente, debe mantener en servicio constante determinadas actividades así como también adecuar, en lo posible, los horarios, al que cumplen las empresas privadas. Que la mencionada Empresa tiene suscriptos Convenios Colectivos de Trabajo con la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza y con el Sindicato de Luz y Fuerza de Capital Federal —que agrupan a la mayor parte de su personal— en cuyas cláusulas han sido fijadas las jornadas de labor que el mismo debe cumplir; Que, sin afectar lo acordado en los Convenios Colectivos de Trabajo, puede adoptarse la hora de iniciación de tareas determinadas por el Decreto número 3.754|59 para el personal que cumple tareas en la Capital Federal y en el Gran Buenos Aires, autorizando las excepciones que fundadas razones de servicios se hacen necesario contemplar, condicionadas estrictamente al espíritu y letra del decreto de referencia ya que las mismas sólo tendrán el alcance limitado a las imprescindibles y reales necesidades de los servicios afectados; Por ello y atento a la conformidad prestada por

el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad (C.E.P.R.A.), y a lo propuesto por el Ministerio de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establecer que el personal de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica que se desempeña en la Capital Federal y Gran Buenos Aires, deberá iniciar sus tareas a las 9 y 30 horas, manteniéndose la duración actual de la jornada de trabajo y modalidades que, al respecto, determinen los Convenios Colectivos de Trabajo.

Art. 2º — Autorizar las siguientes excepciones a lo dispuesto en el artículo precedente:

Personal Afectado a Servicios Públicos en el Gran Buenos Aires:
Divisional Noroeste Gran Buenos Aires:

Oficina de consumo: dos turnos:
6 a 13 y 13 a 20 horas.
Porteros:
Turnos rotativos de 6 horas.

Limpiadores:
18 a 1 hora.

Medidores.
8 a 12 y 14 a 18 horas.
Guarda reclamos: 4 turnos:
8 a 12 y 14.30 a 18.30 horas.
9 a 13.30 y 16 a 19.30 horas.
12 a 15.30 y 18 a 22.18 horas.
13.30 a 17.30 y 19.30 a 23.10 horas.

Personal de medidores que trabaja en la calle: dos turnos:
7.30 a 11.30 y 13.30 a 17.30 horas.
Personal técnico: dos turnos:
7.30 a 11.30 y 13.30 a 17.30 horas.

Personal de guardia.
Turnos rotativos de 6 horas.
Personal guarda tableros:
Turnos rotativos de 6 horas.

Servicio alumbrado público:
Enero, febrero, noviembre y diciembre. 19.50 a 23 y 0 hora a 4.01 horas.

Marzo y octubre: 19.10 a 23 y 0 a 3.26 horas.

Abril, agosto y setiembre: 18.40 a 23 y 0 hora a 3 horas.

Mayo, junio y julio: 18 a 22.46 y 0 hora a 2.39 horas.

Personal administrativo:
8 a 12 y 14 a 18 horas.

Obra en Construcción Central Gran Buenos Aires.

Técnicos y personal: tres turnos:
7 a 14; 11.30 a 18.30 y 13 a 20 horas.

Divisional Sistema Interconexión San Nicolás — Buenos Aires:

Personal administrativo conexo con los servicios. dos turnos:
7 a 15 y 12 a 20 horas.

Personal de maestranza y oficio:

Mantenimiento equipos eléctricos, de comunicaciones, taller de mecánica y de automotores: dos turnos:
7 a 15 y 12 a 20 horas.

Mayordomía. dos turnos:
7 a 15 y 11 a 19 horas.

Choferes de servicios generales: cuatro turnos:
7 a 15; 15 a 22; 22 a 5 y 12 a 19 horas, (cambio de guardia).

Porteros. Guardias de lunes a sábados: dos turnos: 7 a 12.40 y 0 a 6.40 horas.

Personal de maestranza y oficio de las subestaciones:
6 a 14 horas.

Líneas de Transmisión:

Personal de mantenimiento de líneas de transmisión:
8 a 12 y 13 a 17 horas.

Guardia de Líneas: sábado, domingo y feriados:
8 a 12 y 13 a 17 horas.

Turnos de Operación Eléctrica:

Turnos rotativos de 6 horas.
Servicios Generales en Capital Federal:
Pintores: 18.30 a 0.30 horas.
Calderistas: 6 a 13 y 9.30 a 16.30 horas.
Conmutadores. 7.30 a 14.30 y 11.30 a 18.30 horas.
Choferes: 7 a 14 y 12.30 a 19.30 horas.
Electricistas: 7 a 14 y 12 a 19 horas.
Intendencia: 7.30 a 14.30 y 12.30 a 19.30 horas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. Gregorio A. Meira.

Ministerio de Educación y Justicia

Inspección General de Justicia

DECRETO Nº 5.039 — Bs. Aires, 28|4|59

VISTO lo establecido por el Decreto Nº 3.754|59 y CONSIDERANDO: Que la acción de la Inspección General de Justicia en lo que se refiere a las asambleas llevadas a cabo por las entidades sujetas a su fiscalización queda subordinada a la resolución que adopte el organismo de Dirección de dichas figuras jurídicas; que los actos sociales de la referencia se llevan a cabo entre las 8 y 19 horas en el caso de sociedades anónimas, y entre las 15 y 22 horas en el caso de las asociaciones civiles, cuando no se realizan los días Sábados y Domingos como estilan estas últimas; Que en consecuencia, a juicio del P. E. se halla debidamente justificado el pedido formulado por la Inspección General de Justicia; Por ello, en atención a la conformidad prestada por el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Inspección General de Justicia a fijar el término de permanencia en la Repartición, que no podrá ser inferior a cinco (5) horas dentro del horario administrativo en vigor, para Jefes Inspectores, Inspectores y Subinspectores que realicen tareas en forma habitual fuera de aquél.

Art. 2º — Los funcionarios que por disposición de la Inspección General de Justicia estén afectados a tareas administrativas internas, deberán cumplir, como el resto del personal el horario establecido por el art. 1º del Decreto número 3.754|59.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios y de Propiedad del Automotor

DECRETO Nº 5.040 — Bs. Aires, 28|4|59

VISTO lo establecido por el Decreto Nº 3.754|959, y CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios y de Propiedad del Automotor realiza tareas que constituyen un proceso sucesivo e íntimamente vinculado, por efectuar cada servicio la labor preparatoria del que en la tramitación le precede y por tener las mismas términos perentorios legales; Que ello exige que el trabajo deba realizarse en distintos turnos desde las 7 hasta las 20 horas; Por ello y atento la conformidad prestada por el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios y de Propiedad del Automotor para fijar los siguientes horarios especiales: de 7 (siete) a 15 (quince) horas y de 12 (doce) a 20 (veinte) horas, a las oficinas que se mencionan: Sección Recaudaciones (sellado de documentos), Sección Gravámenes (control de bienes), Sección Despacho, Sección Mesa de Entradas y Salidas, Sección Asientos y Comunicaciones, Sección Certificados, Sección Gravámenes (intercalación de fichas).

Art. 2º — Las oficinas de la mencionada Repartición que no están comprendidas en el artículo precedente, cumplirán el horario establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 3.754|59.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria

DECRETO Nº 5.041 — Bs. Aires, 28|4|59

VISTO lo establecido por el Decreto Nº 3.754|959, y CONSIDERANDO: Que es necesario incluir dentro de las excepciones a que se refiere el art. 3º del mismo, al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, a fin de que pueda continuar despachando los pedidos de antecedentes que formulan los señores Jueces y Tribunales de Justicia del país en los términos legales; Que ello exige que el trabajo deba realizarse por distintos turnos, que trabajan en la actualidad desde las 7 hasta las 22 horas; Que de la regularidad con que se expidan los informes que se le requieren, depende la libertad de las personas sometidas a proceso; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria para fijar el siguiente horario especial de 7 a 15 horas y de 14 a 22 horas (siete a quince y catorce a veintidós), a las siguientes oficinas: División Técnica Dactiloscópica, División Indice Nominativo y Prontuarios y Mesa de Entradas y Salidas.

Art. 2º — Las oficinas de la mencionada Repartición que no están comprendidas en el artículo precedente, cumplirán el horario establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 3.754|59.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Educación y Justicia

Instituto Nacional de Cinematografía.

DECRETO Nº 5.339. — Bs. As., 4|5|1959.

VISTO el pedido formulado por el Instituto Nacional de Cinematografía sobre excepción al horario establecido por Decreto Nº 3.754|59, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las funciones específicas del organismo, distintos servicios con características especiales imponen la necesidad de optar horarios fraccionados; Que la atención de la actividad cinematográfica en sus distintos aspectos, como así también el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia, requieren la habilitación de horarios adaptados a los turnos en que trabaja su comercio y su industria; Por ello, atento lo aconsejado por el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad y visto lo propuesto por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase del horario implantado por el artículo 1º del Decreto Nº 3.754|59, a los servicios del Instituto Nacional de Cinematografía que por sus características especiales, impongan la necesidad de habilitar horarios adaptados a la actividad comercial e industrial de la Cinematografía. Dichos servicios cumplirán horarios continuos o fraccionados, según corresponda en cada caso, con un mínimo de 8 horas diarias o 40 semanales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Instituto Nacional de Microbiología

DECRETO Nº 5.038. — Bs. As., 28|4|59

CONSIDERANDO. Que el Instituto Nacional de Microbiología debe ser necesariamente comprendido en las excepciones previstas en el artículo 3º del Decreto Nº 3.754 del 1º del actual, que fija el horario para el personal de la administración pública; Que en efecto, tratándose de un Centro de alta investigación científica que elabora, a su vez, en escala industrial, sueros, vacunas y otros productos de índole terapéutica y preventiva que revisten carácter estratégico en casos de emergencia y que son de imprescindible necesidad para la salud de la población y de las Fuerzas Armadas, el funcionamiento de sus laboratorios no puede estar subordinado a un régimen de horario estricto, en razón de que ello implicaría alterar las técnicas para el procesado del material que requiere un mayor número de horas; Que como derivación natural de ese régimen de trabajo, las calderas del Instituto deben funcionar en forma coincidente con los laboratorios productores, a fin de suministrales el vapor indispensable para la elaboración de los medios de cultivo destinados a la producción de sueros y vacunas y, además para la esterilización de todo el material técnico; Que, en consecuencia, al personal afectado a esa tarea es indispensable comprenderlo en la excepción y de la misma manera al personal de servicio afectado a la limpieza; portería, serenos y guardias especiales para la entrega de sueros y vacunas; diagnóstico de difteria; rabia, etc., que se solicitan con carácter de urgencia fuera de las horas ordinarias de trabajo. Que todas las excepciones que se gestionan tienen, por lo demás, su fundamento esencial en el mal estado, antigüedad e insuficiencia de los equipos con que cuenta el Instituto para atender la producción actual, que debe incrementarse para satisfacer las necesidades de todo el país;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase al Instituto Nacional de Microbiología para establecer, como excepción a lo previsto en el Decreto Nº 3.754|59 los siguientes horarios especiales: 6 a 14; 7 a 15; 12 a 20; 13 a 21, 7 a 21 y 21 a 7 horas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía.

Secretaría del Transporte

Dirección Nacional de Ferrocarriles
Dirección Nacional de Autotransporte
Dirección General de Administración
Instituto de Medicina Integral
Dirección General de Personal y Servicios Sociales
Talleres de Reparaciones Navales
Flota Mercante del Estado

DECRETO Nº 5.044. — Bs. As., 29|4|59

VISTO el Decreto Nº 3.754, de fecha 1º de abril de 1959, por el que se implanta en la Administración Pública Nacional, en todas sus ramas, el horario general y uniforme, a partir del 1º de mayo de 1959; y CONSIDERANDO: Que existen en la Secretaría de Transporte servicios que deben ser eximidos de la uniformidad horaria, por sus aspectos funcionales específicos que imponen un tratamiento distinto, como lo prevé el artículo 3º del citado decreto; Que la característica dominante de la explotación de los servicios públicos del transporte, es la de una ininterrumpida prestación, lo que determina también, en lógica consecuencia, una paralela y permanente función de fiscalización y contralor, con la elevada finalidad de reducir al mínimo los riesgos que para los bienes y las personas derivan de los distintos sistemas, medios y elementos de transporte; Que dicha excepción se justifica, toda vez que con ello se evitará la superposición de tareas que entorpecería el normal desarrollo de las administrativas y técnicas, con serio detrimento del rendimiento y eficacia de las mismas; Por todo ello y lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 3.754|59 antes mencionado, la opinión favorable del Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad (C.E.P.R.A.), lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase del horario establecido por el artículo 1º del decreto número 3.754|59, a los siguientes organismos de la Secretaría de Transporte, que desarrollarán sus actividades en los horarios que se indican:

Dirección Nacional de Ferrocarriles:
Sala de Exámenes:
turnos rotativos
7,00 a 15,00
13,00 a 21,00

Dirección Nacional de Autotransporte
Inspección General de Tráfico,
División Inspección y Faltas:
turnos rotativos
7,00 a 15,00
13,00 a 21,00

Dirección General de Administración
Servicios de Talleres:
guardias rotativas
6,00 a 14,00
13,00 a 21,00
Servicio de Limpieza e Intendencia:
guardias rotativas
6,00 a 14,00
14,00 a 22,00
17,30 a 1,30
22,00 a 6,00

Instituto de Medicina Integral
El personal de profesionales, de acuerdo a jornada y horarios preestablecidos.
El personal administrativo, en
turnos rotativos
7,00 a 15,00
13,00 a 21,00

Dirección General de Personal y Servicios Sociales
División Contralor Asistencial:
turnos rotativos
7,00 a 15,00
13,00 a 21,00
En la sede central de la Secretaría de Transporte, el servicio de guardia será cumplido de la forma siguiente:
De lunes a viernes, de 8 a 21, en turnos rotativos, con personal de las Direcciones Nacionales de Ferrocarriles, de Autotransporte y de la Marina Mercante y Puertos.
De lunes a viernes, de 21 a 8, y sábados, domingos y feriados de 7 a 7, con personal del Servicio de Informaciones, también en turnos rotativos.

Talleres de Reparacioens Navales
Control personal obrero:
guardias rotativas, de lunes a viernes:
5,30 a 12,30
8,00 a 15,10
12,00 a 19,10
13,00 a 20,10
guardias rotativas, días sábados:
5,30 a 10,30
8,00 a 12,00
12,00 a 16,00
13,00 a 17,00
Almacenes:
guardias rotativas, de lunes a viernes:
6,30 a 13,40
7,30 a 14,40
11,30 a 19,30
guardias rotativas, días sábados:
6,30 a 10,30
7,30 a 11,30
Oficina de Personal y Liquidación y Pago de jornales:
guardias rotativas, de lunes a viernes:
7,00 a 14,10
10,00 a 18,00
guardias rotativas, días sábados:
7,00 a 11,00
Dirección y Oficina Técnica:
guardias rotativas, de lunes a viernes:
6.30 a 14,30
10,50 a 18,00
guardias rotativas, días sábados:
7,30 a 11,30
Enfermería:
guardias rotativas, de lunes a viernes:
6,00 a 14,00
14,00 a 22,30
guardias rotativas, días sábados:
6.00 a 10,00
Comedor:
guardias rotativas, de lunes a viernes:
6,30 a 13,40
guardias rotativas, días sábados:
6,30 a 10,30
Maestranza:
guardias rotativas, de lunes a viernes:
5.45 a 12,55
9,00 a 16,10
guardias rotativas, días sábados:
5.45 a 9.45
10,00 a 14,00

Flota Mercante del Estado
Departamento Comercial, Sección Cables:
turnos rotativas,
6,30 a 14,30
12,00 a 20.00
Departamento Técnico Naval, División Almacenes y División Reparaciones y Talleres:
guardias rotativas,
7,00 a 15,00

Art. 2º — Los organismos de explotación dependientes de la Secretaría de Transporte, cuyas relaciones con el personal se rigen por convenios laborales, aplicarán el horario establecido en los respectivos convenios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Transporte, a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Alberto López Abuín.

Secretaría del Transporte

Administración General de Transportes de Buenos Aires

DECRETO Nº 5.045 — Bs. Aires, 29|4|59

VISTO la presentación efectuada por la Administración General de Transportes de Buenos Aires, vinculada con las disposiciones emergentes del Decreto número 3.754|59, y CONSIDERANDO: Que el servicio público a cargo del organismo recurrente debe prestarse, por su naturaleza, durante todas las horas del día; Que esa circunstancia imposibilita la aplicación del horario único fijado para la Administración Pública Nacional en los distintos sectores afectados directamente a tránsito, y en aquellos que realizan tareas conexas; Que los talleres de explotación y producción cumplen en su mayoría doble turno de labor, situación ésta que es conveniente mantener puesto que así lo hace necesario el mejor y mayor aprovechamiento de las instalaciones y maquinarias con que se cuenta; Que en el caso de los talleres en que por falta de personal sólo se cubre un turno de labor, se considera necesario mantener el horario vigente a los efectos de la vinculación de tareas técnicas con sus similares y los aprovisionamientos de materiales; Que, por imperio de esa circunstancia, es conveniente para los intereses del organismo recurrente que los almacenes y depósitos cumplan el horario matutino, situación ésta que por razones obvias debe alcanzar a las oficinas técnicas de recepción de materiales; Que existen dependencias administrativas, cuyas funciones se hallan íntimamente ligadas a las de tránsito y técnica, que deben cumplirse en horarios distintos al fijado por Decreto 3.754|59, tanto por la naturaleza de las tareas a su cargo como por la colaboración que

deben recibir de parte de los sectores en donde se concreta su intervención; Que el número reducido de máquinas de contabilidad con que se dispone, y el mejor aprovechamiento de esos equipos hace imprescindible su utilización en más de un turno de labor, situación que es necesario mantener para no resentir las tareas a su cargo; Que asimismo resulta imposible aplicar el horario único a los servicios médicos de control, puesto que además de los reconocimientos médicos del personal enfermo, exámenes de aptitud física de aspirante, etc., tiene a su cargo la atención de los agentes accidentados, asistencia que debe extenderse al mayor número posible de horas en beneficio del personal; Que otras dependencias, tales como Sumarios y Uniformes, deben cumplir jornadas de labor que superen los límites del horario fijado por Decreto 3.754|59, puesto que el personal es atendido en las mismas fuera de horas de servicio; Que los servicios de Vigilancia y Prevención, por la naturaleza específica de sus funciones, deben extenderse a todas las horas del día; Que, igualmente, es imposible limitar dentro del horario único las labores del personal de maestranza, atento a las tareas que al mismo compete; Que, mientras los distintos Juzgados con asiento en partidos limítrofes a la Capital Federal cumplan horario matutino, es necesario que el Departamento de Asuntos Legales cuente con el cuerpo de profesionales necesario en horas de la mañana, para atender los asuntos que allí se ventilen; Que otras dependencias administrativas, por su vinculación con los servicios deben contar, en horarios que excedan los límites del fijado por el Decreto mencionado, con guardias rotativas —salvo en los casos en que se trate de tareas especializadas— y con el mínimo indispensable de agentes afectados a las mismas; Que la duración de la jornada de trabajo del personal escalafonado del organismo recurrente, y su prestación en forma continuada, ha sido fijada por convenios laborales preexistentes; Que las razones expuestas y las características orgánico - funcionales de la entidad recurrente justifican el tratamiento de excepción previsto en el artículo 3o del Decreto 3.754|59; Por todo ello, lo solicitado por el Señor Secretario de Estado del Transporte, lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Obras y Servicios Públicos, y lo aconsejado por el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad (CEPRA).

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase del cumplimiento del horario único fijado por Decreto No 3.754|59, al personal de la Administración General de Transportes de Buenos Aires incluído en la planilla Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2o — Autorízase al personal de las dependencias incluídas en la planilla Anexo II, que también forma parte integrante del presente Decreto, a cumplir los horarios que para cada caso se indica, como asimismo a establecer los servicios de guardia que se determina.

Art. 3º — El personal no exceptuado por aplicación de los artículos que preceden, deberá iniciar su labor a las 9.30 horas y se extenderá hasta completar la jornada continuada que fijen los respectivos convenios de trabajo.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos, y firmado por el señor Secretario de Estado del Transporte.

Art. 5o — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría del Transporte, a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar.

ANEXO I

Personal de Transportes de Buenos Aires exceptuado del cumplimiento del horario fijado por Decreto Nº 3754|59.

El personal afectado a los servicios que se enumeran a continuación, mantendrá el régimen vigente en la actualidad en materia de horarios, atento a que éstos quedan sujetos a las necesidades de la explotación y servicios auxiliares vinculados directa o indirectamente a aquélla:

1) Personal Obrero afectado al Tránsito
Todos los agentes afectados a los servicios prestados por Tránsito.

2) Personal Obrero de Técnica
Todos los agentes afectados a servicios de mantenimiento de la flota de de vehículos.

3) Personal Administrativo de Tránsito y Técnica
Todos los agentes afectados a los servicios indicados en los puntos 1) y 2) que presten servicios en estaciones, garajes, etc.

4) Personal de Vigilancia y Prevención
Todos los agentes afectados a esos servicios.

5) Personal de Maestranza
Todos los agentes a quienes alcance esa denominación.

ANEXO II

El personal afectado a las dependencias que se enumeran a continuación, cumplirá los horarios que para cada una de ellas se indica.

1) Por razones de mejor aprovechamiento de locales, maquinarias e instalaciones
   a) Talleres de producción y explotación. Los que cuenten con doble turno de labor, de 6 a 14 y de 14 a 22 horas; los de un solo turno, de 6 a 14 horas.
   b) Equipo Mecánico (máquinas Hollerith): tres turnos de labor, a saber: de 6 a 13 horas; de 13 a 20 horas y de 20 a 2.30 horas.
   c) Máquinas de contabilidad (equipos Ruf-Orga, Mercedes y Burroughs): dos turnos de labor, de 6 a 13 horas y de 13 a 20 horas.
   d) División sueldos: dos turnos de labor, de 6 a 13 horas y de 13 a 20 horas.
   e) Delegación Contabilidad Omnibus: dos turnos de labor, de 6 a 13 horas y de 13 a 20 horas.
   f) Servicio Gráfic dos turnos de labor, de 6 a 13.30 horas y de 13.30 a 21 horas.

2) Por razones de mejor aprovechamiento de equipos y atención del personal en horas fuera de servicio
   a) Departamento Médico de Control: dos turnos de labor, de 6 a 13 horas y de 13 a 20 horas.
   b) División Uniformes: dos turnos de labor, de 7 a 14 horas y de 2 a 19 horas.

3) Por su vinculación con otros servicios
   a) Delegaciones contables en talleres: Ajustarán su horario de labor al de la dependencia en que cumplan su cometido.
   b) Recaudación. A los efectos de que la labor pueda ser concluída en término para efectuar los depósitos bancarios, se le fija el horario de 7 a 14 horas. Para los lunes y días posteriores a feriados, cumplirá el horario de 6 a 13 horas, dado las sumas superiores recaudadas y la mayor tarea que ello supone.
   c) Departamento Contralor General: Balanceadores de boletos, de 22 a 4 horas. Personal afectado a funciones fuera de Administración Central, en tareas de inspección de sueldos y jornales, inventario permanente, control de especies de consumo, movimiento de fondos y contralor técnico, cumplirá el horario de 6 a 13 horas.
   d) Almacenes, depósitos y recepción técnica de materiales: de 7 a 14 horas. El personal afectado a esos servicios, y que de acuerdo con los convenios laborales deba cumplir ocho horas de labor, su jornada se extenderá hasta las 15 horas.

4) Servicios de Guardia
   a) Autorízanse los servicios de guardia en aquellas dependencias en que resulten imprescindibles, a los que sólo se deberán afectar el menor número de agentes que el servicio permita. Las guardias serán cubiertas por todo el personal de la dependencia en forma rotativa.
   b) Autorízanse los servicios de guardia con personal estable, con la limitación —en cuanto al mínimo de agentes afectados— a que se refiere el punto anterior, a las dependencias que se mencionan a continuación, en mérito a las funciones específicas que deben atenderse:
   —Servicios centrales y auxiliares de tránsito.
   —Telégrafo intercomunicado con Policía Federal.
   —Asesoría Letrada, para atención de asuntos ventilados en Juzgados del Gran Buenos Aires con horario matutino.
   —Almacenes Generales.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Renuncia.

DECRETO Nº 4.688 — Bs. Aires, 23|4|59.

VISTO el expediente Nº 358|59 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que la Dirección Nacional de Vialidad da Cuenta de la renuncia al cargo de Ingeniero Jefe de la Comisión Internacional de Conexión Vial Argentino-Boliviana presentada por el señor Ingeniero D. Delfor Arístides Elorza y, Atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado deObras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que de su cargo de Ingeniero Jefe de la Comisión Internacional de Conexión Vial Argentino-Boliviana presenta el ingeniero D. Delfor Arístides Elorza (Mat. Nº 1.223.854 — Cl. 1914) quien debe reintegrarse a la Dirección Nacional de Vialidad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Carlos A. Florit. — Bernardo Larroudé.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD MENTAL

Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 4.453/59.

DECRETO Nº 4.957. — Bs. As., 27|4|59.

VISTO la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 4.453 de fecha 17 de abril de 1959; y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo debió dictar el citado decreto ante las dificultades por las que atraviesa el Instituto Nacional de Salud Mental, por la falta de elementos sumamente indispensables para poder cumplir con sus altas finalidades asistenciales; Que subsistiendo las razones que originaron el procedimiento cuestionado resulta procedente hacer uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 87º de la Ley de Contabilidad: Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 4.453 de fecha 17 de abril de 1959.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y efectos.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía

Ministerio del Interior

TURISMO

HOTELES. — Amplíase plazo para el cometido de una Comisión que estudia la construcción o explotación de Hoteles de Turismo.

DECRETO Nº 4.967. — Bs. As., 27|4|59.

VISTO que por Decreto Nº 3.688, de fecha 7 de agosto de 1958, se creó la Comisión que tendrá a su cargo el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 1.054|58, de promoción del turismo mediante la construcción o explotación en el país de hoteles de categoría con características de hotel internacional, acordándosele para ello un plazo de 180 días; Que en virtud de que en dicho plazo no se han podido realizar los estudios pertinentes, se hace necesario ampliar el mismo. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase en 180 días, a contar de la fecha del presente decreto, el plazo acordado por el artículo 2º del Decreto Nº 3.688, de fecha 7 de agosto de 1958.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios del Interior, de Obras y Servicios Públicos y de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Alfredo R. Vítolo. — Emilio Donato del Carril

Secretaría de Comunicaciones

RADIOFONÍA y T. V.

GRAVAMENES. — Fíjase fecha de vencimiento del gravamen que deben abonar las estaciones de radiodifusión y televisión del país

DECRETO Nº 4.954. — Bs. As., 27|4|59.

VISTO el adjunto Expediente letra S. C., número 28.867, año 1959, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones y, CONSIDERANDO: Que el artículo 19º del Decreto-Ley Nº 15.460 del 25 de noviembre de 1957, establece que cada estación de radiodifusión y televisión abonará en concepto de gravamen por inspección, contralor y estadística una suma no inferior del cinco (5) por ciento ni superior al diez (10) por ciento del ingreso bruto por explotación de aquellos servicios; Que el Decreto Nº 16.635 del 18 de diciembre de 1957, fija en el cinco (5) por ciento del ingreso bruto por explotación del servicio de radiodifusión, el gravamen aludido en el artículo 19º del Decreto-Ley Nº 15.460; Que el citado Decreto Nº 16.635 no ha establecido expresamente la fecha de vigencia del gravamen omitiendo también mencionar a las estaciones de televisión como tributarias del mismo; Que a fin de regularizar el ingreso de los fondos pertinentes resulta indispensable subsanar aquellas omisiones; Por tanto y atento lo solicitado por la Secretaría de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase el 25 de noviembre de 1957 como fecha de vigencia del gravamen que deberán abonar las estaciones de radiodifusión y televisión del país, instituído por el Decreto-Ley Nº 15.460|57 y cuyo monto se estableció por Decreto Número 16.635|57.

Art. 2º — Los permisionarios que resultaron adjudicatarios con posterioridad a la fecha citada en el artículo anterior, harán efectivo el gravamen desde el día que iniciaron la explotación de sus respectivas emisoras.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Adolfo T. Cosentino

Secretaría de Obras Públicas

BIENES DEL ESTADO

Remate.

DECRETO Nº 4.882. — Bs. As., 24|4|59.

VISTO el Expediente Nº 276|59 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el cual la Dirección de Automotores gestiona la autorización necesaria para efectuar la venta en remate público, por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de diversos elementos de stock detallados a fojas 2|13, por un importe básico de $ 4.011.965 m|n.; CONSIDERANDO: Que los materiales de que se trata se encuentran en condición de desuso prevista por el artículo 53º, punto 3º, inciso a) del Decreto Nº 13.100|57, reglamentario de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56, por lo que no existen reparos para autorizar su enajenación en orden a lo determinado por el artículo 56º, apartado 2º de la misma ley; Que por tratarse de elementos de stock adquiridos con la ex cuenta de orden "MOP. - Dirección de Suministros - Almacenes", corresponde fijar el destino de los fondos conforme al sistema de stock único y cuentas de orden establecido por Decreto Nº 1.054|46; Por lo tanto, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad a fojas 14, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la venta en remate público de los elementos de stock detallados a fojas 2|12, en base al precio total de Cuatro Millones Once Mil Novecientos Sesenta y Cinco pesos moneda nacional ($ 4.011.965) m|n.), debiendo efectuarse la misma por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — El producido de la venta deberá acreditarse a la cuenta "SEOP.-Talleres y Explotación de Automotores-Almacenes".

Art. 3º — Los gastos que demande la realización del remate, serán atendidos con los fondos de la cuenta indicada en el artículo precedente.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Obras Públicas promoverá las operaciones contables de reintegro a las cuentas de orden "SEOP.-Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables-Almacenes" y "SEOP.-Dirección Nacional de Arquitectura-Almacenes".

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Bernardo Larroudé

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

CONTRATO. — Apruébase.

DECRETO Nº 4.885. — Bs. As., 24|4|59.

VISTO el Expediente Nº 40.826-1957, del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que tramita la aprobación del contrato suscripto ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional por la Dirección Nacional de Arquitectura con la Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A., para el suministro de corriente eléctrica por un período de 2 años con retroactividad al 26 de octubre de 1956, al edificio fiscal ocupado por dicha Secretaría de Estado en la Avda. 9 de Julio Nº 1925; CONSIDERANDO: Que de conformidad con las actuaciones producidas, corresponde otorgar la aprobación del contrato de que se trata; Por lo tanto, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad (fs. 67), lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 65) y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato suscripto por la Dirección Nacional de Arquitectura con la Compañía Italo Argentina de Electricidad S. A., para el suministro de corriente eléctrica por un período de dos (2) años con retroactividad al 26 de octubre de 1956, al edificio fiscal ocupado por la Secretaría de Estado de Obras Públicas en la Avda. 9 de Julio Nº 1925.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Bernardo Larroudé.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Término de funciones.

DECRETO Nº 4.930. — Bs. As., 24|4|59.

VISTO el Expediente Nº 2.553|59, del Ministerio de Educación y Justicia y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Danse por terminadas en el Ministerio de Educación y Justicia, las funciones del Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Campana (Provincia de Buenos Aires), escribano don Francisco Domingo Barlaro (M. I. Nº 688.679, D. M. 14, Cl. 1899), designado por Decreto Nº 119.220|937.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 5.078. — Bs. As., 29|4|59.

VISTO: El Expediente I-61.449|55, del registro de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, y CONSIDERANDO: Que a fojas 53 del mismo, la Dirección de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, informa que el agente don Héctor Oscar Millán se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios que otorgan las leyes de Previsión y Ayuda Social prescriptas en la 2ª parte del artículo 14º del Decreto Nº 12.720|53, corresponde dar por terminadas las funciones del causante; por ello, y Atento a lo propuesto por el señor Presidente de dicha Comisión Nacional y lo aconsejado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Danse por terminadas las funciones en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, con imputación 2, 5, 200, 28, 19, 542, 7, 8, 1, 15, 0, 0, 1, en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica a don Héctor Oscar Millán (Cl. 1937, C. I. 4.894.724, Policía Federal), a partir del 1º de setiembre de 1958, en la Escuela Nº 121.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslados.

DECRETO Nº 4.973 — Bs. Aires, 27|4|59.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase D. Víctor José Llambí y, de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul D. José Héctor Ledesma.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

DECRETO Nº 4.977 — Bs. Aires, 27|4|59.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en Japón a la Embajada de la República en China, al señor Ministro Consejero D. Andrés Mauricio Lescure.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

SERVICIO EXTERIOR

Considérase llamado a la República de un funcionario.

DECRETO Nº 4.978 — Bs. Aires, 27|4|59.

ATENTO que con fecha 7 de agosto de 1958, partió desde Asunción con destino a la República, autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase de la Embajada de la República en Paraguay D. Juan Carlos Massa; Que desde su llegada al país, el mencionado funcionario ha permanecido, por razones de servicio, a disposición de la citada Secretaría de Estado y, CONSIDERANDO: Que corresponde regularizar, en consecuencia, la situación del señor Consejero Massa, a los efectos administrativos; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérase llamado a la República, en las condiciones establecidas por el artículo 90 del Decreto 5.182|48, Reglamentario de la Ley del Servicio Exterior de la Nación, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase de la Embajada de la República en Paraguay D. Juan Carlos Massa, con efectividad al 7 de agosto de 1958.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

Secretaría de Finanzas

PRESUPUESTO

Modifícase presupuesto y escalafónase personal.

DECRETO Nº 4.517. — Bs. Aires, 20|4|59.

VISTO el artículo 1º de la Ley número 14.794 por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aplicar el Escalafón para el personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 9.530 de fecha 7 de noviembre de 1958, y CONSIDERANDO: Que el artículo 2º de la citada Ley Nº 14.794, faculta al Poder Ejecutivo para fijar una nueva escala de remuneraciones y denominación de los cargos correspondientes al personal del Estado; Que a ese efecto y en virtud de que en la Secretaría de Estado de Finanzas se ha concretado el respectivo agrupamiento escalafonario del personal, es factible dar principio de cumplimiento a lo estatuído por el citado Decreto número 9.530|58, para lo cual es preciso reestructurar en la parte pertinente, el presupuesto del Anexo 53 — Secretaría de Estado de Finanzas, vigente para el ejercicio 1958-1959; Que además y atento lo estatuído por el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 12.029|57, procede incorporar al presupuesto de "Gastos en Personal" de la Secretaría de Estado de Finanzas al agente que a la fecha percibe sus retribuciones con imputación a los créditos de la cuenta especial "Secretaría de Estado de Hacienda — Dirección General de Contabilidad y Administración — Cumplimiento Decreto - Ley número 12.029|57", en virtud de la transferencia dispuesta por el presente, incorporando a la vez al cálculo de recursos de Rentas Generales los fondos necesarios para compensar el gasto emergente de tal incorporación; Que en mérito a lo expuesto precedentemente y a fin de posibilitar la adecuación de las autorizaciones para gastar que contiene el aludido presupuesto, en orden a las necesidades emergentes de la aplicación del antes referido régimen escalafonario, se hace necesario incorporar los créditos indispensables para concretar —en forma total en este caso— la medida de que se trata; Que asimismo corresponde designar a los agentes de las dependencias de la Secretaría de Estado de Finanzas cuyo presupuesto por este acto se reestructura, en los cargos de la nueva planta de personal que se fija para cada caso; Por ello y atento las autorizaciones conferidas por la Ley Nº 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al Presupuesto de Gastos para 1958-1959 de la Sección 1ª — Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1 — Secretaría de Estado de Finanzas (Nº 53), la suma de Treinta y un mil pesos moneda nacional (m$n. 31.000) destinada a la atención de los gastos emergentes de la incorporación a la jurisdicción de esa Secretaría de Estado, de un agente del ex Instituto Nacional de Acción Social que percibe sus retribuciones con cargo a la cuenta especial "Secretaría de Estado de Hacienda — Dirección General de Contabilidad y Administración — Cumplimiento Decreto-Ley Nº 12.029|57", conforme lo establecido por el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 12.029|57.

Art. 2º — Incorpórase al Cálculo de Recursos para el ejercicio de 1958-1959 de Rentas Generales — Nº 1 — Sección 1ª — (Sector 1), Rubro XV — Rentas Diversas — Secretaría de Estado de Finanzas, 1 — Varios, la suma de Treinta y un mil pesos moneda nacional (m$n. 31.000), importe que se deducirá de los recursos de la cuenta especial "Secretaría de Estado de Hacienda — Dirección General de Contabilidad y Administración — Cumplimiento Decreto-Ley número 12.029|57".

Art. 3º — Modifícase en la forma que se determina en planillas anexas el presupuesto y Cálculo de Recursos para el ejercicio de 1958-1959 de la cuenta especial "Secretaría de Estado de Hacienda — Dirección General de Contabilidad y Administración — Cumplimiento Decreto-Ley Nº 12.029|57".

Art. 4º — Incorpórase, en función de lo establecido por el artículo 3º "in fine" de la Ley Nº 14.794, al Presupuesto de Gastos de la Sección 1ª — Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales (Nº 1) Secretaría de Estado de Finanzas (Nº 53), puesto en vigencia para el ejercicio de 1958-1959 en virtud de lo establecido por el artículo 13º de la Ley de Contabilidad, la suma de Un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 1.489.000), con destino a la aplicación normal del régimen escalafonario instituído por Decreto Nº 9.530|58.

Art. 5º — Rebájase en la suma de Nueve millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 9.155.600), el presupuesto de gastos para el ejercicio de 1958-1959 de la Sección 1ª — Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales (Nº 1) Secretaría de Estado de Finanzas (Nº 53), en la forma que se determina en planillas anexas, importe este que se distribuye de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º.

Art. 6º — Con la distribución de los importes mencionados en los artículos 1º, 4º y 5º, reestructúrase en la forma que se determina en planillas anexas, el presupuesto para 1958-1959 de la Sección 1ª — Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales (Nº 1) Secretaría de Estado de Finanzas (Nº 53) el que queda fijado de acuerdo con el siguiente detalle:

	m$n.
Inciso 7 - Gastos en Personal	11.112.600
Economía de Inversión	437.000
Subtotal	10.675.600
Inciso 9 - Otros Gastos	7.181.800
Total	17.857.400

Art. 7º — Autorízase a la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Estado de Finanzas y a la Contaduría General de la Nación a cargar en los casos que corresponda al crédito disponible de "Gastos en Personal" y "Otros Gastos" las sumas imputadas en los cargos y partidas que se rebajan, suprimen y|o transforman.

Art. 8º — Escalafónase, a partir del 1º de noviembre de 1958, al personal de las reparticiones dependientes de la Secretaría de Estado de Finanzas, e incorpórase a partir de la fecha antes mencionada, al agente proveniente de la Cuenta Especial, Secretaría de Estado de Hacienda — Dirección General de Contabilidad y Administración — Cumplimiento Decreto-Ley Nº 12.029|57, en las clases, grupos y con las remuneraciones que en cada caso se determinan, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Finanzas.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. Ricardo Lumi. — Antonio López.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

ASISTENCIA SOCIAL

"CUENTA ESPECIAL MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA - DONACIONES PARA RECONSTRUCCION Y ASISTENCIA DE LA RIBERA". — Exceptúase de lo dispuesto en el Decreto número 9.769/58 sobre economías".

DECRETO Nº 4.642. — Bs. Aires, 22|4|59.

VISTO lo solicitado por la Comisión Ejecutiva para la Reconstrucción y Asistencia de la Ribera, creada por Decreto Nº 8.337|58; y CONSIDERANDO: Que dicha Comisión fué creada especialmente para administrar los importes que se han recaudado con motivo de las contribuciones populares para ayudar a los damnificados por las inundaciones ocurridas en esta Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires; Que a los efectos de facilitar la labor de dicha Comisión dependiente del Poder Ejecutivo, se dictó el Decreto Nº 336 del 12 de enero de 1959, que dispone asimismo extender esa ayuda a las Provincias de Chubut, Neuquén y Córdoba que han sufrido similares inundaciones; Que en consecuencia y a fin de utilizar la totalidad de los recursos de la Cuenta Especial "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública — Donaciones para Reconstrucción y Asistencia de la Ribera", creada para ingresar todos los aportes exclusivamente provenientes de la contribución popular, corresponde exceptuar a dicha cuenta de las normas de economía dispuesta por Decreto Nº 9.769|58; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase a la Cuenta Especial "Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública — Donaciones para Reconstrucción y Asistencia de la Ribera" creada por Decreto Nº 8.337|58, de la afectación de economías dispuesta por el Decreto Nº 9.769|58 sobre las autorizaciones para gastar en el ejercicio 1958|59.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

Ministerio del Interior

RADIOFONIA y T. V.

INTERVENTOR. — Determínase facultades.

DECRETO Nº 4.861. — Bs. Aires, 24|4|59.

VISTO el Decreto Nº 4.680|59, por el que fueron aceptadas las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión Administradora encargada de realizar todos los actos de administración de las emisoras comerciales de la República, que se encuentran transitoriamente a cargo del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Las facultades asignadas por el Decreto Nº 28|58 a la Comisión Administradora mencionada precedentemente serán ejercidas por el doctor Emilio Colombo, que actuará en carácter de Interventor.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Interior y Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Justo P. Villar. — Adolfo T. Cosentino.

Secretaría de Obras Públicas

DONACIONES

Autorízase la inscripción en el Registro de la Propiedad de la Provincia de San Luis, la cesión gratuita del Hospital San Roque a la Provincia.

DECRETO Nº 4.881. — Bs. Aires, 24|4|59.

VISTO este Expediente Nº 45.988|1957 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el cual se gestiona la autorización pertinente para la inscripción de la escritura traslativa de dominio, mediante la cual la ex Sociedad de Beneficencia de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, cede a título gratuito al Gobierno de dicha Provincia, el Hospital San Roque de esa localidad; y CONSIDERANDO: Que la ex Sociedad de Beneficencia de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, dispuso ceder a título gratuito el Hospital San Roque, de su pertenencia, al Gobierno de San Luis, a cuyo fin se labró la escritura traslativa de dominio corriente a fojas 10 y subsiguientes de estas actuaciones; Que la institución donante, oportunamente y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 23.871 del 7 de septiembre de 1944 y artículo 3º, inciso f) de la Ley número 13.491, hizo efectuar una anotación marginal en el protocolo de dominio mediante escritura pasada por ante el escribano don Tomás E. Ochoa Ortiz, de fecha 19 de enero de 1945, la que fué inscripta en el Registro de la Propiedad el 5 de febrero de 1945 al tomo 59 de Pedernera, folio 339, bajo el número 6.986, mediante la cual se obliga a reintegrar al Estado Nacional el importe de los subsidios percibidos en caso de enajenación del bien subsidiado; Que dicho bien está constituído por dos manzanas de terreno, con lo en ellas edificado, ubicadas en la ciudad de Mercedes, Departamento General Pedernera de esa Provincia, designada con los números 299 y 286 en el plano de catastro de ese municipio y que según títulos, miden, cada manzana, ochenta y seis metros sesenta centímetros por cada uno de sus cuatro costados, lo que equivale para cada una de las manzanas, una superficie de siete mil cuatrocientos noventa y nueve metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, en la que se encuentra edificado el Hospital San Roque; y Teniendo en cuenta: Que la presente cesión fué efectuada por la ex Sociedad de Beneficencia con carácter gratuito; Que el Gobierno de la Provincia de San Luis ha aceptado la donación del Hospital San Roque de Villa Mercedes, para la Dirección Provincial de Salud Pública, la que continuará con la prestación de los servicios asistenciales que atendía la referida sociedad; Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a efectuar la inscripción en el Registro de la Propiedad de la Provincia de San Luis, de la escritura número seis del Protocolo del Escribano de Gobierno, señorita Sara E. Franzini Herrera, mediante la cual la ex Sociedad de Beneficencia de Villa Mercedes, San Luis, cede a título gratuito, los bienes que integran el Hospital San Roque de Villa Mercedes, a cuyo fin se levanta la atestación marginal anotada oportunamente por la mencionada institución según consta en el segundo considerando del presente decreto.

Art. 2º — De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 17.887 del 21 de octubre de 1954, el Gobierno de la Provincia de San Luis puede disponer libremente del bien donado mediante la escritura a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas (Dirección Nacional de Arquitectura), la que queda facultada para extender testimonio del presente decreto, si se solicitare.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Bernardo Larroudé.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

Modifícase imputación de gastos por transportes y pasajes oficiales acordados a titulares de Arquidiócesis y Diócesis.

DECRETO Nº 4.949. — Bs. Aires, 24|4|59.

VISTO el Decreto Nº 3.994 de fecha 6 de abril de 1959, CONSIDERANDO: Que es necesario modificar la imputación del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la imputación del artículo 2º del Decreto Nº 3.994 de fecha 6 de abril de 1959, que debe ser considerada con el siguiente detalle: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 0 — 7 — 38 — 0 — 0 — 269 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1958|59.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit.

Secretaría de Marina

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA EL PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

PRESIDENTE. — Determínase el período que alcanza su nombramiento.

DECRETO Nº 4.811. — Bs. As., 23|4|59.

VISTO lo informado por el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Marina) en Expediente G. 147 cde. 1 959, y CONSIDERANDO: Que el artículo 8º de la Ley 12.913 (Decreto-Ley 13.641| 946), modificado por el Decreto-Ley 13.494 del 25 de octubre de 1957, establece que los miembros del Directorio del Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares durarán cuatro (4) años en sus funciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 982 de fecha 30 de enero de 1959, estableciéndose que el nombramiento del señor Contraalmirante (R. A.) Dn. Manuel Norman Bianchi como Presidente del Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares, es para integrar el período de ley que fenece el 31 de diciembre de 1962.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 3º — Publíquese en los Boletines Públicos de las Secretarías de Estado Militares, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares para su conocimiento y archivo.

FRONDIZI. — Gabriel del Mazo. — Héctor Solanas Pacheco. — Adolfo B. Estévez. — Ramón A. Abrahín.

Secretaría de Guerra

JUSTICIA MILITAR

Jueces.

DECRETO Nº 4.863. — Bs. As., 24|4|59.

VISTO el Expediente Nº 15.114|59 Cde. 1 Subs G, lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y en concordancia con lo prescripto en el último párrafo del artículo 7º de la Ley Orgánica de Gendarmería Nacional (Decreto-Ley Nº 3.491|58), que faculta a la mencionada Institución para constituir sus propios Juzgados de Instrucción con acatamiento a las normas legales y reglamentarias que corresponde,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse Jueces de Instrucción Militar de Gendarmería Nacional a los siguientes Oficiales Jefes de la misma: Comandante Principal D. Alejo Carlos Mendiondo (C. 1922, Matrícula 0.952.390, D. M. 17, O. E. Junín, 2a Secc.), Comandantes D. Juan Carlos Astorga (C. 1915, M. 0.137.717, D. M. 1, O. E. Secc. 16, Belgrano), D. Carlos Alberto Collado Olivares (C. 1920, M. 3.150.347, D. M. 49, O. E. Capital), D. Jorge Vicente Cicolella (C. 1923, Matrícula 2.082.802, D. M. 32, O. E. Paraná), D. Raúl Ricardo Balverdi (C. 1922, M. 2.791.467, D. M. 43, O. E. Córdoba), D. Pedro Antonio Daolio (C. 1923, Matrícula 2.082.803, D. M. 32, O. E. Paraná), D. Guillermo Funes (C. 1922, Matrícula 2.082.563, D. M. 32, O. E. Paraná), D. Héctor Bautista C. 1921, M. 0.952.211, D. M. 17, O. E. Junín 1a Secc.), D. Jorge Domingo Colombo (C. 1922, M. 3.241.792, D. M. 68, O. E. Victoria) y D. Rubén Holofernes Sibuet (C. 1918, M. 0.274.574, D. M. 2, O. E. Sección 10ª).

Art. 2º — Los señores Jueces de Instrucción citados en el artículo que antecede, prestarán juramento de práctica ante el señor Director Nacional de Gendarmería.

Art. 3º — Los nombrados Jueces de Instrucción Militar de Gendarmería Nacional ajustarán su cometido a las disposiciones del Código de Justicia Militar, su reglamentación y demás disposiciones vigentes en la Institución a que pertencen.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 5º — Publíquese en síntesis en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese en la Secretaría de Guerra (Dirección Nacional de Gendarmería).

FRONDIZI. — Gabriel del Mazo. — Héctor Solanas Pacheco

Secretaría de Obras Públicas

ADQUISICIONES

Modifícase la fecha de vencimiento de una orden de compra.

DECRETO Nº 4.875. — Bs. As., 24|4|59.

VISTO el Expediente Nº 62.326|957 del registro de la Secretaría de Estado de Oras Púlicas, en el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables solicita se prorrogue la fecha de vencimiento de la orden de compra número 48.705-M, emergente de la compra directa Nº 251 aprobada por Decreto Nº 7.566 del 23 de mayo de 1955 (fojas 11|12 del Expediente Númerao 72.067|955 agregado sin acumular al presente), adjudicada a la firma Motordinie E. N, para la provisión de siete equipos de arranque eléctrico; CONSIDERANDO. Que del total de los equipos adquiridos la firma mencionada entregó con atraso 2 de ellos, lo que determinó en principio la aplicación de la multa de $ 1.125,00 m|n., la que es cuestionada por la proveedora; Que en la adquisición de que se trata se convino que la repartición adquirente del material debía entregar a la adjudicataria los motores respectivos para que ésta pudiera adaptar los equipos a proveer; Que de lo expuesto a fojas 2 y 9 del registro número 10.523|955, también agregado sin acumular al presente, surge que dicha cláusula no pudo ser satisfecha en el plazo razonable que hubiera permitdo el cumplimiento de la obligación en término, por el hecho de que las embarcaciones a las cuales se debía retirar los motores no se encontraban en ésta, habiéndose recién podido concretar tal entrega el 28 de marzo de 1956, vale decir, aproximadamente 10 meses después de la extensión de la respectiva orden de compra; Que por las razones antedichas no puede imputarse a la causante la demora habida en el cumplimiento de su compromiso, motivo por el cual nada obsta para acceder a la gestión interpuesta; Por ello, de acuerdo con la información producida por la Dirección General de Contabilidad a fojas 13, la opinión emitida a fojas 14 vuelta por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, lo dictaminado a fojas 20 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase al día 3 de abril de 1957 la fecha de vencimiento de la orden de compra Nº 48.705-M, emergente de la compra directa Nº 251, adjudicada a la firma Motordinie E. N. atento las razones expuestas, debiendo por donde corresponda procederse al reintegro a la misma de la suma de un mil ciento veinticinco pesos moneda nacional (pesos 1.125,00 m|n.) retenida preventivamente por presunta demora.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Bernardo Larroudé.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 4.952. — Bs. As., 25|4|59.

VISTO el Expediente Nº 141.533|58 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la señora Dolly Silvia Picca de Kuhlmann, solicita rectificación de nombre; atento que por Decreto Nº 6.696 del 18 de junio de 1957, fué designada titular de un cargo de Auxiliar 6º (Secretaría) en la Escuela Profesional de Mujeres de Oberá (Misiones), como Doly Silvia Picca Villalba de Kuhlmann; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto Nº 6.696 del 18 de junio de 1957, por el que se nombró —con carácter titular— en la Escuela Profesional de Mujeres de Oberá (Misiones), en un cargo de Auxiliar 6º (Secretaría), a la señora Doly Silvia Picca Villalba de Kuhlmann (L. C. Nº 2.626.572, C. I. 211.359, Pol. de Córdoba) que su verdadero nombre es Dolly Silvia Picca de Kuhlmann (L. Cívica Número 2.626.572, C. I. Nº 211.359, Pol. de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 5.025. — Bs. As., 28|4|59.

VISTO el Expediente Nº 89.345|58 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual el profesor titular de veinte horas de Educación Física, en la Escuela Industrial Nº 5 de Rosario (Santa Fe) y en la Escuela Nacional de Comercio de la misma ciudad, señor Jorge Alberto Bessio, solicita el cambio de sus actuales tareas; atento que dicho docente padece de una dolencia que le impide realizar el esfuerzo físico, que el dictado de sus clases demanda; teniendo en cuenta lo aconsejando a fs. 4) por la Dirección Nacional de Sanidad Escolar; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Que el Profesor Nacional de Educación Física y Abogado, señor Jorge Alberto Bessio (Cl. 1926, D. M. 33, Mat. Nº 5.546.052, C. I. Nº 218.017, Pol. de Rosario, Santa Fe), pase a desempeñar —con carácter titular— en el Liceo Nacional de Señoritas de Rosario (Santa Fe), doce horas (4—4—4) de Historia en 1er. año 4ta. y 5ta. divs. y 2do. año 3ra. div., vacantes por traslado de Marcela Esmeralda Enriqueta Zampettini, turno mañana; en la Escuela Industrial Nº 5 de Rosario (Santa Fe), tres horas de Historia y Geografía en 1er. año 4ta. div. "Química", turno mañana y tarde, vacantes por creación 1959; en la Escuela Normal Nº 1 de Rosario (Santa Fe), dos horas de Historia en 5to. año 6ta. div., vacantes por creación 1959; debiendo cesar al propio tiempo en veinte horas titulares de cátedra (14 hs. 2—2—2—2—2—2—2 de Educación Física en 1er. año 1ra. y 2da. divs. 2do. año 1ra. y 2da. divs., 3er. año 1ra. div. y 4to año 1ra. div., todas "Construcciones Navales" y 4to. año 1ra. div. "Química", en la Escuela Industrial Nº 5 de Rosario, Santa Fe y 6 hs. 2—2—2 de Educación Física en 3er. año 1ra. div. y 4to. año 1ra. y 2da. divs., turno tarde en la Escuela Nacional de Comercio —Varones— de Rosario —Santa Fe—).

Art. 2º — Que el señor Jorge Alberto Bessio, deberá permanecer en disponibilidad —sin goce de sueldo— en tres horas de cátedra, hasta tanto el Ministerio de Educación y Justicia, adopte las medidas pertinentes a los efectos de proceder a su ubicación; y no tendrá derecho al reclamo de haberes durante el lapso en que no haya real prestación de servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 5.030. — Bs. As., 28|4|59.

Atento a la necesidad de proveer diez horas de Historia que se encuentran vacantes en distintos establecimientos de enseñanza, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Que el señor Mario Adolfo Octavio Suárez (Cl. 1928, D. M. 61. Mat. Nº 7.141.665, C. I. Nº 28.033, Pol. de Sgo. del Estero), pase a desempeñar en el Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba), cuatro horas titulares de Historia en 2do. año 1ra. div., turno mañana, vacantes por traslado de Carmen P. O. de Garuti, y en la Escuela Nacional de Comercio de Río Cuarto (Córdoba), seis horas (3—3) titulares de Historia en 1er. año 1ra. div. y 2do. año 3ra. división, turno tarde, vacantes por renuncia de Idilia E. Parodi de Berasategui; debiendo cesar al propio tiempo en diez horas tiulares de cátedra (4 hs. de Historia en 2do. año 3ra. div., turno mañana, en la Escuela de Maestros Normales Regionales; y 6 hs. 3—3 de Historia y Geografía en 2do. y 3er. años 1ras. divs., "Mecánica" turno tarde, en la Escuela Industrial, ambos establecimientos de La Banda, Santiago del Estero).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 5.032. — Bs. As., 28|4|59.

VISTO el Expediente Nº 107.485|58 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Escuela Profesional de Mujeres de Santigao del Estero tramita el reajuste de tareas correspondiente a la transformación de cargos docentes en horas de cátedra, y CONSIDERANDO: Que dicha situación se encuentra prevista en el artículo 130 (Capítulo XXXV) del Estatuto del Docente, al determinar que diverso personal que presta servicios en los establecimientos indicados "pasará a revistar el escalafón como profesores", Que con tal motivo, se hace necesario proceder en forma equitativa a la distribución de la tarea docente, en compensación a los cargos que son pasibles de transformación, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Técnica, Por lo expuesto; y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase —a partir de la iniciación del curso escolar del año 1958— la situación de revista del personal de la Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero, que a continuación se menciona, en las tareas que en cada caso se indica: Lelia Abdulajad (L. C. Nº 9.284.811, C. I. Nº 23.231, Pol. de Santiago del Estero), titular de un cargo de Maestra Especial (Educación Física) que se transforma, cesará en él pasando a revistar en cambio en doce horas de Educación Física (2—2—2—2—2—2) en 1er. año 4ta. y 5ta.. divs.; 2do. año 3ra. div. "Corte y Confección"; 2do. año 4ta. div. "Córte y Confección" agrupada con 2do. año 1ra. div. 'Bordado a Máquina'" y 2do. año 1ra. div. "Cocina y Repostería"; 3er. año 3ra. div. "Corte y Confección" y 1er. año 1ra. div. "Bordado a Máquina" agrupada con 1er. año 1ra. div. "Cocina y Repostería", turno tarde; Lucía Matilde Xifra de Castro (L. C. Nº 3.316.245, C. I. Nº 2.350.572, Pol. Fed.), titular de un cargo de Maestra Especial (Educación Doméstica) que se transforma, cesará en él pasando a revistar en cambio en quince horas de cátedra (2 hs. de Vestido, 1 h. de Alimentación, 1 h. de Higiene y Puericultura y 1 h. de Vivienda en 2do. año 1ra. div. "Corte y Confección"; 2 hs. de Vestido, 1 h. de Alimentación, 1 h. de Higiene y Puericultura y 1 h. de Vivienda en 3er. año 1ra. div. "Corte y Confección"; y 2 hs. de Vestido, 1 h. de Alimentación 1 h. de Higiene y Puericultura y 1 h. de Vivienda en 3er. año 2da. div. "Corte y Confección" agrupada con 3er. año 1ra. div. "Lencería y Bordado en Blanco"; todas en el turno mañana; Aída Anunciata Fumarola de Falcionce (L. C. Nº 9.295.893, C. I. Nº 23.722, Pol. de Santiago del Estero), titular de un cargo de Maestra Especial (Educación Cívica) que se transforma, cesará en él pasando a revistar en cambio en doce horas de cátedra (2hs. de Educación Democrática, 1 h. de Castellano y 1 h. de Historia y Geografía en 1er. año 4ta. div. "Corte y Confección" agrupada con 1er. año 1ra. div. "Bordado a Máquina"; 1 h. de Castellano y 1 h. de Historia y Geografía en 1er. año 5ta. div. "Corte y Confección" agrupada con 1er. año 1ra. div. "Cocina y Repostería"; y 6 hs. de Economía Profesional 3—3 en 4to. año 3ra. y 4ta. divs. "Corte y Confección", todas en el turno tarde); Elena Flora Fumarola (L. C. Nº 9.284.743, C. I. Nº 19.061, Pol. de Santiago del Estero) titular de un cargo de Maestra Especial (Educación Doméstica) que se transforma, cesará en él pasando a revistar en cambio en doce horas de cátedra (1 h. de Alimentación, 1 h. de Higiene y Puericultura y 1 h. de Vivienda en 1er. año 4ta. div. "Corte y Confección"; 1 h. de Alimentación, 1 h. de Higiene y Puericultura y 1 h. de Vivienda en 1er. año 5ta. div. "Corte y Confección" agrupada con 1er. año 1ra. div. "Cocina y Repostería"; 1 h. de Alimentación, 1 h. de Higiene y Puericultura y 1 h. de Vivienda en 2do. año 4ta. div. "Corte y Confección" agrupada con 2do. año 1ra. div. "Cocina y Repostería"; y 1 h. de Alimentación 1 h. de Higiene y Puericultura y 1 h. de Vivienda en 1er. año 1ra. div. "Bordado a Máquina", todas en el turno tarde); Rita Raquel Lavaisse de Paradelo (L. C. Nº 9.284.699, C. I. Número 12.949, Pol. de Santiago del Estero), titular de un cargo de Maestra Especial (Educación Cívica) que se transforma, cesará en él pasando a revistar en cambio en doce horas de cátedra (2 hs. de Educación Democrática, 1 h. de Castellano y 1 h. de Historia y Geografía en 3er. año 1ra. div. "Corte y Confección"; 2 hs. de Educación Democrática, 1 h. de Castellano y 1 h. de Historia y Geografía en 3er. año 2da. div. "Corte y Confección" agrupada con 3er. año 1ra. div. "Lencería y Bordado en Blanco", turno mañana; y 2 hs. de Educación Democrática, 1 h. de Castellano y 1 h. de Historia y Geografía en 3er. año 3ra. div. "Corte y Confección" turno tarde); Marta Melitona Agañaraz Torres (L. C. Nº 1.672.197, C. I. Número 52.940, Pol. de Santiago del Estero), titular de un cargo de Maestra Especial (Educación Cívica) que se transforma, cesará en él pasando a revistar en cambio en doce horas de cátedra (2 hs. de Educación Democrática, 1 h. de Castellano y 1 h. de Historia y Geografa en 1er. año 1ra. div. "Corte y Confección"; 2 hs. de Educación Democrática, 1 h. de Castellano y 1 h. de Historia y Geografa en 1er. año 2da. div. "Corte y Confección" agrupada con 1er. año 1ra. div. "Lencería y Bordado en Blanco", todas turno mañana; y 2 hs. de Educación Democrática, 1 h. de Castellano y 1 h. de Historia y Geografía en 2do. año 4ta. div. "Corte y Confección" agrupada con 2do. año 1ra. div. "Cocina y Repostería", turno tarde); Arsenia Vieyra (L. C. Nº 9.284.719, C. I. Nº 12.613, Pol. de Santiago del Estero), titular de un cargo de Maestra Especial (Educación Doméstica) que se transforma, cesará en él pasando a revistar en cambio en seis horas de cátedra (2 hs. de Vestido y 1 h. de Alimentación en 1er. año 1ra. div. "Corte y Confección"; y 2 hs. de Vestido y 1 h. de Alimentación en 1er. año 2da. div. "Corte y Confección" agrupada con 1er. año 1ra. div. "Lencería y Bordado en Blanco", todas en el turno mañana); María Cabezas de Villaverde (L. C Número 9.244.497, C. I. Nº 13.591, Pol. de Santiago del Estero), titular de un cargo de Maestra Especial (Cultura Musical) que se transforma, cesará en él pasando a revistar en cambio en catorce horas de cultura Musical (1—1—1—1—1—1—1—1—1—1—1—1—1—1). en 1er. año 1ra. y 3ra. divs., 2do. y 3er. años 1ras. divs. "Corte y Confección"; 1er. año 2da. div. "Corte y Confección" agrupada en 1er. año 1ra. div. "Lencería y Bordado en Blanco"; 2do. año 2da. div. "Corte y Confección" agrupada con 2do. año 1ra. div. "Lencería y Bordado en Blanco"; 3er. año 2da. div. "Corte y Confección" agrupada con 3er. año 1ra. div. "Lencería y Bordado en Blanco", turno mañana; 1er. año 4ta. div., 3er. año 3ra. y 4ta. divs. "Corte y Confección"; 1er. año 5ta. div. "Corte y Confección" agrupada con 1er. año 1ra. div. "Cocina y Repostería"; 2do. año 3ra. div. "Corte y Confección" agrupada con 2do. año 1ra. div. "Bordado a Máquina" 2do. año 4ta. div. "Corte y Confección" agrupada con 2do. año 1ra. div. "Cocina y Repostería"; y 1er. año 1ra. div. "Bordado a Máquina", turno tarde; y María Edelira Celia Montes de Oca de Díaz Yolde (L. C. Nº 9.287.351, C. I. Nº 28.524, Pol. de Santiago del Estero), titular de un cargo de Maestra Especial (Dibujo) que se transforma cesará en él pasando a revistar en cambio en doce horas de cátedra (10 hs. de Dibujo 2—2—2—2—2) en 1er. año 2da. div. "Corte y Confección" agrupada con 1er. año 1ra. div. "Lencería y Bordado en Blanco"; 1er. año 3ra. div. "Corte y Confección"; 2do. año 2da. div. "Corte y Confección" agrupada con 2do. año 1ra. div. "Lencería y Bordado en Blanco"; 3er. año 1ra. div. "Corte y Confección" y 3er. año 2da. div. "Corte y yConfección" agrupado con 3er. año 1ra. div. "Lencería y Bordado en Blanco" y 2 hs. de Diseño y Ornato del Vestido en 4to. año 1ra. div. "Corte y Confección". todas turno mañana.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Industria y Minería

DEPARTAMENTO DE AUTORIDAD MINERA

Manifestación de descubrimiento de wolfram denominada "Don Alberto" a nombre de Abel Héctor Blaye, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, Expediente Nº 136.505|57.

Valcheta (Pcia. de Río Negro), Octubre 30 de 1957. — Al señor Director Nacional de Minería, S|D. Abel Héctor Blaye, casado, de 38 años de edad, con domicilio en Valcheta (Pcia. de Río Negro), argentino, de profesión minero, L. E. 0393172, al señor Director se presenta y dice. Que habiendo descubierto en forma casual un yacimiento de wolfram y plomo, lo ubica de la siguiente manera. — El criadero se halla ubicado a 400 metros, O. 20º Sud del esquinero Sud del lote 71 de la Colonia de Valcheta, Departamento Valcheta, Pvcia. de Río Negro. Solicito Tres pertenencias, y la mina que denuncio se denominará "Don Alberto". Se halla en terrenos cercados y según creo en terrenos fiscales. — Hago expresa renuncia de los minerales reservados por el Estado. — Saludo al Sr. Director muy atentamente. Fdo.: A. H. Blaye. — Ajto. Croquis ubicación. — Recibido en mi Oficina hoy cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, a las quince horas treinta y siete minutos. — Acompaña plano y muestra. Adeuda sellado por valor de $ 12,50.— Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano, 2º Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1959. — La manifestación de descubrimiento de wolfram, plomo y barita denominada "Don Alberto" presentada por el señor Abel Héctor Blaye ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 73 de la Sección Valcheta, Departamento homónimo de la Provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 400 m. al Sud 70º Oeste del esquinero Este del lote 73. Dentro del radio de 5 km. se encuentran las minas mencionadas a fs. 7 vto. — En consecuencia el presente caso podría tratarse de un Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — El terreno afectado por el pedimento, según manifestación del interesado, es de propiedad del señor Justiniano Robledo, domiciliado en Valcheta, Río Negro. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117 - 119 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: José Valentini, Jefe Registro Protocolar. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1959. — Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minera), publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón) Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley número 10.273. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi. Jefe Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1959. — Registrado bajo el Nº 606, folio 7 del Registro de Descubrimientos (T. VI) de la Provincia de Río Negro a favor de Abel Héctor Blaye. — Conste. — Fdo.: Escribano Jorge Alberto Quesada, Jefe División Registro Minero.

e.5|5-Nº 4.140-v.5|5|59
e.12|5-Nº 4.140. v.12|5|59
$ 3.050.— e.19|5-Nº 4.140-v.19|5|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Venta de: Cuatro (4) calderas Inglesas y equipos auxiliares marca Babcok y Wilcox, sin uso. — Las calderas se encuentran en la Base Naval de Puerto Belgrano. — Los pliegos de condiciones que contienen las características de las calderas ofrecidas en venta, podrán retirarse de 12 a 17 horas en la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval sita en la calle Paseo Colón. 1457 — Capital. — Apertura de las propuestas: 27 de mayo de 1959 a las 16 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

e.2|5-Nº L-11.691-v.12|5|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social, Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, calle Junín 1060, Capital, con motivo de los accidentes mor-

tales de que fueron víctimas, las personas que se mencionan, los que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin:

ALEGRE IRINEO
ALBORNOZ JOSE
ARGUELLO EMILIO
AQUINO VICTORIANO
ALBELO JOSE SIMON
ARMINA SIXTO
AGÜERO DARDO ANTONIO
ARGÜELLO JUAN CARLOS
ALIS FRANCISCO
ACUÑA GREGORIO
ALMADA IGNACIO ARSENIO
BONIFACIO VICTOR HECTOR
BUTONATTI ALBERTO
BRUNO NICOLAS
BURINIGO JOSE MARIA
BUSTOS RAMON PEDRO
BAUTISTA ELIAS
BASTA JOSE
BINDA RAMON
BEIZAGA RIGOBERTO
BIANCHI JOSE LUIS ORESTE
BRAVE AGUSTIN
BOIER SALVADOR
BASES FELIX
CARBONERO MAXIMINO
CUETO FELIPE SIMON
CACCHIONE RAFAEL
CAMERINO VICTORIO
CARRUTHERS CARLOS ALBERTO
CONTE PEDRO ANTONIO
CRESCENTE SALVADOR
CABALA TOMAS MARIA
CORZO SAMUEL
CAMPO JUAN CARLOS
CABRERA ORFILIO RUBEN
CHOQUE CONTRERAS VICTOR
CEGLIASTRA ANTONIO
CURIA ARMANDO
CATARI HERMOGENES
COELHO DE ZOUSA ARMANDO
CASTRO CARLOS VICENTE
CAMINOS NORBERTO HILDO
CHIAPPINELLI SABINO
CANFALONIERI RENE EMILIO
CARDOZO PABLO
DEL VALLE CEJAS JOSE WARNES
DIAZ JORGE ADALBERTO
DEL RIO CLEMENTE
DIAZ VIDAL BERNARDINO
DESPECES CARLOS HUGO
DEL AMO TOMAS
DJOZLIC ALMED
D'ANGELO JOSE
DELLATURE RUPERTO
DE CECCO LUIS
DELAFONTAINE RAUL ERNESTO
ESCUDERO JUAN
ESCALADA CESAR
FERNANDEZ ANTONIO
FERNANDEZ MORENO JULIO
FERIAS RAUL BERNARDO
FERNANDEZ GODOFREDO VICTORIANO
FERREYRA SANTIAGO
FRATTINI JOSE
GUDISO DAMIAN EUGENIO
GULINO SALVADOR
GUTIERREZ LUIS IGNACIO
GHIO GUILLERMO ALBERTO
GALLARDO CELESTINO
GOMEZ ROGER
HASSAN AHMED
HIDALGO ANGEL FLORENCIO
HUERTAS DOMINGO
HERNANDEZ ALEJANDRINO
IBARRAGORRY JOSE RAUL
JACQUEMAIN LEONEL
JUAREZ MIGUEL CAMILO
KUBAR RODOLFO
LISTA ALEJANDRO
LEDESMA JULIO
LOPEZ PABLO SILVIO
LUCERO DEMESIO
LOPEZ MEDINA DORA
LA PAGLIA CAYETANO ANTONIO
LUDUEÑA ELVIO MARIO
LOPEZ JOSE
LONGO ANTONIO
LOBACZ FRANCISCO
LEDESMA BALDOMERO
MALDONADO AURELIO
MAKUC CRISTINO
MEDAN ATIN
MENDEZ OSVALDO
MONDAQUIN SABINO
MUNARONI VICTORIO
MONTIEL AMALIO
MOYANO RAMON ALDO JULIO
MASSILI SERAFIN
MESA SERAFIO
MICOTTI OLNECINO
MARTINEZ EDUARDO HORACIO
MENDOZA ROMULO GREGORIO
MEDRANO PEDRO ALCANTARO
MARTINETTI EDUARDO PEDRO
MOSIN MAXIMO
OLMEDO JOSE ANTONIO
OCHOA CRUZ RUBEN
PRECIADO HECTOR RENE
PONCE EDUARDO ANTONIO
PINTOS ALEJANDRO TOMAS
PACHECO EDUARDO
PEREYRA HILARIO

e.5|5-Nº 11.734-v.10|6|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

Dirección Nacional de Autotransporte

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nro. 91|53.

Nombre de la Empresa: De Diego, Constantino y Cía.

Domicilio de la misma: Lavalle Nº 3214, Capital Federal.

Clase de Servicio: Cargas Generales.

Itinerario entre la Ciudad de Buenos Aires y las localidades comprendidas en la zona que limitan los siguientes puntos: Tigre, San Miguel, Moreno, González Catán, Monte Grande, Florencio Varela y Berazategui (Provincia de Buenos Aires).

Servicios en funcionamiento. — Ing.: Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 450.— e.7|5-Nº 4.245-v.7|5|59

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública, para el día 5 de junio de 1959 — a la hora que a continuación se detalla; — 16 horas, material pedagógico. — Licitación Pública Nº 48. — Pliego de condiciones y demás datos, Perú 272, División Suministros. — El Decano.

e.7|5-Nº L-11.769-v.18|5|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Compras
Av. Cabildo 65 — T.E. 76-3063

Llámase a Licitación Pública Nº 194|59 para el día 26 de mayo de 1959 a las 9.20 por la carga, transporte y descarga de arraibo desde la estación Florida del F. G. M. B. hasta la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por el detalle y demás datos dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.7|5-Nº L-11.770-v.18|5|59

Secretaría de Aeronáutica

REVISTA NACIONAL DE AERONAUTICA
Licitación Privada Nº 5|59

Llámase a Licitación Privada Nº 5|59, por la impresión de doce (12) números de la Revista Nacional de Aeronáutica.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de mayo de 1959, a las 12 horas, en la Revista Nacional de Aeronáutica, calle Paraguay 752.

Por pliegos de condiciones e informes recurrir a la División Contaduría (Sección Compras) de 8 a 12 horas.

e.7|5-Nº L-11.771-v.8|5|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 245-M hasta el día 19 de mayo de 1959 — 11.30 horas. — Provisión: cubiertas y cámaras. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros — calle Carlos Calvo Nº 190 — Piso 1º — Capital. — Pliego: $ 10.— m|n.

e.7|5-Nº L-11.772-v.9|5|59

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 106-P|59

Nº 106-P|59 — 5|6|59 a las 11.30. — Por la provisión de aparatos eléctricos varios de medición. — Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el salón de apertura del Departamento de Abastecimientos sito en la Avenida La Plata 1540, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.7|5-Nº L-11.773-v.9|5|59

Licitación Pública Nº 107-P|59

Nº 107-P|59 — 5|6|59 a las 10.30. — Por la provisión de baterías. — Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el salón de apertura del Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.7|5-Nº L-11.774-v.12|5|59

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 20|5|59: Púb. 595 — 15 horas. — Enganches central a rosca p|vagones 30 T. — Pliegos $ 25.—

Apertura 21|5|59: Púb. 606 — 13 horas. — Zapatas de freno p|coches eléct. —modelo— Pliego $ 25.— Púb. 597 — 14 horas. — Elásticos helicoidales p|coches y vagones —varios p|locom. etc. etc. — Pliego $ 185.— Púb. 599 — 16 horas. — Elásticos elípticos y semielíp. de suspensión, p|bogie — tender — locomotoras. — Pliego $ 190.— Retirar pliegos Dpto. Suministros — Secc. Licitaciones — Est. Fco. Lacroze — 5º piso, Cap. Federal, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas. — T.E. 55-9218.

e.7|5-Nº L-11.775-v.16|5|59

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 21 de mayo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de matrices para linotipo (1.000 cuerpo 6-70 y 10.000 cuerpo 7-2), con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Moreno 717, Planta Baja, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.29|4-Nº L-11.650-v.11|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 14 de mayo, a las 15 horas, con el objeto de contratar un servicio de fotocromos y fotograbados, entre el 1º de junio y el 31 de octubre del corriente año, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos Moreno 717, planta baja, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.6|5-Nº L-11.751-v.8|5|59

PROVINCIA DE FORMOSA

Postérgase Licitación Pública Nº 5|59, del día 5 de mayo del corriente año, para el día 20 de mayo de 1959, a las diez horas. Objeto: Subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino Parques Infantiles de la Provincia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Licitaciones y Compras-Casa de Gobierno, Provincia de Formosa, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren: Parques Infantiles.

e.6|5-Nº L-11.752-v.8|5|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 125-P|59, para la adquisición de voltímetros, amperímetros, frecuencímetros, watímetros, interruptores, arrancadores a autotransformador, cable armado subterráneo, fusibles, portafusibles, contactores p|motor, ojos de buey p|señalización, aparatos telefónicos, provisión e instalación de una central telefónica interna automática, para veinte líneas, y depósitos cebadores hidráulicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en los lugares que se indican a continuación: Capital Federal: Gerencia de Administración y Contabilidad, Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430; Provincia de Buenos Aires: Delegación Mar del Plata, Rioja 1811, Mar del Plata; y Delegación Necochea, Avenida Alsina 307 - Necochea.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 26 de mayo del año en curso, a las 16 horas, en la gerencia precitada.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.4|5-Nº L-11.717-v.14|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 94-P|59, para la contratación de los trabajos de reacondicionamiento y montaje de dos básculas para pesar aceite, de 120 tt. de capacidad cada una, pertenecientes a la Planta de Almacenamiento y Embarque de Aceites Vegetales ubicada en Dock Sud, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559 — 4º piso — Oficina 430 — Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 27 de mayo del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1959.

e.5|5-Nº L-11.737-v.7|5|59

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expediente Nº 785|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3|59, para el día 12 de mayo de 1959 a las 16 hs., con el objeto de concretar la adquisición de ficha de zinc para máquina "Adrema". — El acto tendrá lugar en el Departamento de Compras, Contrataciones y Suministros, San Martín 459, planta baja, Capital, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración, Contabilidad y Fiscalización.

e.5|5-Nº L-11.739-v.7|5|59

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 10.480|59
Licitación Pública Nº 18

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de mayo de 1959, a las 14 horas, para la adquisición de repuestos para motores Pratt y Whitney R 985-AN 1.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.4|5-Nº L-11.716-v.14|5|59

Licitación Pública Nº 17
Expediente Nº 39.234|959

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de mayo de 1959, a las 14 horas, para la adquisición de 3.200 litros de insecticida a base de Malathión emulsionable al 50 o|o de principio activo y 20.000 litros de insecticida a base de D. D. T. al 25 o|o emulsionable.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.28|4-Nº L-11.636-v.8|5|59

Licitación Pública Nº 16

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de mayo de 1959, a las 11 horas, para la venta de una embarcación Matrícula 43 F., construída en el año 1936, motor marca "Mercedes Benz", sistema Diesel Nº 301-202.324, tipo O. M. 79 de 90H.P. 6 cilindros con 4 tanques para combustible: Eslora: 15.30 mts.; Manga: 3 mts.; Puntal: 1.60 mts. y 9 toneladas de registro. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones) — Paseo Colón 974 — 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal y en la Sección Embarcaciones, sita en la calle Lavalle 324 — Tigre (F. N. G. B. M.). — El Director General.

e.27|4-Nº L-11.609-v.8|5|59

Licitación Pública Nº 21
Expediente Nº 10.472|59

Llámase a licitación pública para el día 29 de mayo de 1959, a las 15 horas, para la adquisición de repuestos y accesorios para mantenimiento de aviones Max Holste 1521. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974 — 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.5|5-Nº L-11.738-v.15|5|59

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 73
Expediente N 100.829|59

Llámase a licitación pública para el día 21 de mayo de 1959 a la hora 10, para la ejecución de la obra "Edificio Central" de la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez — Provincia de Córdoba. — La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria, Belgrano 746 — Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, y en la Dirección de Administración de este Instituto — Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500.— cada pliego. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de m$n. 80.638,20. — El Director de Administración.

e.23|4-Nº L-11.522-v.9|5|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 10.037|58

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la adquisición de uniformes y equipos con destino al Servicio de Ropería del Instituto Médico Quirúrgico dependiente de esta Dirección General de Obra Social.

Expediente Nº 285.411|59

Rectificación del aviso y postergación de apertura del llamado a licitación pública para otorgar la concesión para la explotación de los servicios de bar — confitería y salón de baile en el Casino de Termas de Río Hondo — Pcia. de Sgo. del Estero. — Apertura de las propuestas: En la D. Gral. de Suministros del Estado, H. Yrigoyen Nº 1236, C. F. el día 12 de mayo de 1959 a las 16 horas. — Informes y retiro de pliegos de condiciones: En la D. Gral de Suministros del Estado y en el Casino de Termas de Río Hondo Sgo. del Estero. — Las propuestas que fueran recibidas para el día 7|5|59, serán abiertas en la nueva fecha y hora fijada.

e.5|5-Nº L-11.741-v.7|5|59

Expediente Nº 316.423|59
Expediente Nº 35.195|58

Llámase a licitación pública para el día 15 de mayo de 1959 por la provisión de lo siguiente:

Expediente Nº 316.423|59 a las 12.30 horas. — Fluido desinfectante.

Expediente Nº 35.195|58 a las 14 horas. — Máquinas de cortar telas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.

e.5|5-Nº L-11.742-v.7|5|59

Secretaría de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8.6 a realizarse el día 27 de mayo de 1959, a las 17 horas, para la contratación del servicio de alquiler de camiones volcadores, por un precio unitario o por hora de servicio sin asegurar determinadas horas fijas de transporte, con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicada en el predio delimitado por las calles Hipólito Yrigoyen, Balcarce, Alsina y Defensa de esta Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 350.000.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el pliego, previo pago de la suma de $ 100.— m|n. en Avenida San Juan 250, Capital.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito de 1 o|o (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial de la contratación.

Las ofertas deberán ser acompañadas con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.30|4-Nº L-11.671-v.8|5|59

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 2.067|59

Llámase a Licitación Pública Nº 11, el día 30 de mayo de 1959 a las doce y treinta horas, por la provisión de instrumental científico para el servicio de traumatología. — Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. S. Peña 501, 3er. piso,

oficina 317, Capital. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — El Gerente de Administración.

e.27|4-Nº L-11.614-v.8|5|59

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación Pública Nº 125|59, a realizarse el 22 de mayo de 1959 a las 14 horas, para la adquisición de madera de pino Paraná o Brasil y de peteriby. — Retiro de pliegos, en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554|6 — Capital Federal.

e.8|5-Nº L-11.693-v.13|5|59

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, a realizarse el 22 de mayo de 1959, a las horas que a continuación se detallan:

123|59: a las 12 horas. — Cámaras y cubiertas.

122|59: a las 12.30 horas: — Alambre y cable de cobre desnudo

123|59. a las 13 horas. — Madera de pino paraná o brasil, madera terciada.

124|59: a las 13.30 horas: — Motores Mack Diesel Thermodine y Motor Hércules Naftero.

Retiro de pliegos, Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

e.30|4-Nº L-11.677.v.12|5|59

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES COMODORO RIVADAVIA (Chubut)

Licitación Pública Nº 13|58. — Alumbrado de calles y alimentación subterránea. — Apertura: 11 de mayo de 1959, a las 11.30 horas. — Pliegos. $ 300. — Datos y pliegos de condiciones en la Administración de "YPF", de Comodoro Rivadavia, en cuya oficina de Compras y Contratos se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.27|4-Nº L-11.612-v.8|5|59

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas: Día 12|5|59: Nº 136/59, tubos y amianto, 11 hs.; Nº 133/59, material eléctrico, 11.15 hs.; Nº 141/59, repuestos para grúa Famag, 11.30 hs.; Nº 140/59, chapas de acero, 11.45 hs. — Día 14|5|59: Nº 134/59, material de curación, 11 hs.; Nº 135/59, herramientas, 11.15 hs.; Nº 132/59, cojinetes para vagonetas, 11.30 hs.; Nº 139/59, barras, perfiles y planchuelas de acero, 11.45 hs. Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 hs.

e.29|4-Nº L-11.654-v.11|5|59

Licitación Pública

Pliego Nº 3882: Repuesto para transformar motocompresor Worthington. — Apert. 19|5|59, a las 11 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.6|5-Nº L-11.759-v.16|5|59

Licitación Pública

Pliego Nº 3.881: Zunchos para medidores GE-5. — Apert. 20|5|59, a las 11 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.6|5-Nº L-11.760-v.11.5|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL COMEDOR ESTUDIANTIL

Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para el día 20 de mayo de 1959, a las 10 horas, para la provisión de 6 ómnibus con capacidad hasta cuarenta pasajeros sentados. Los pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en la Administración del Comedor Estudiantil, Rioja 380, de 11 a 14.30 horas.

Córdoba, abril de 1959. — José María Escalera — Secretario General.

e.4|5-Nº L-11.713-v.14|5|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

LICITACION PUBLICA EDIFICIO FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Decreto Nº 14.033|57

Llámase a licitación pública para la ejecución de la estructura de hormigón armado para su nuevo edificio a construirse en la zona del Balneario Norte (Capital Federal).

Importe del presupuesto oficial pesos 131.365.184,60 m|n.— La documentación de licitación podrá retirarse en la Avda. de Mayo 760, 6º piso, a partir del día 24 de abril de 9 a 13 horas, previo pago de $ 300.— m|n. por cada legajo. — Pliego tipo especificaciones técnicas $ 15.— m|n. — Apertura: Decanato Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Perú 272, — Junio 10 de 1959, a las 17 horas. — El Decano.

e.22|4-Nº L-11.520-v.9|5|59

Expediente N 104.013

Llámase a licitación pública para la refacción de ambiente en el Instituto de Obstetricia "Eliseo Cantón" calle Venezuela 3160 — Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones técnicas que podrán retirarse en la sección compras y ventas de la Universidad, Córdoba 2122 — 2o piso, de 14 a 19 horas — Presupuesto Oficial m$n. 250.000.— Garantía m$n. 2.500.— La apertura tendrá lugar en la misma sección compras, el 21 de mayo de 1959 a las 17 horas — Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — El Director de Administración.

e.5|5-Nº L-11.735-v.15|5|59

Expte. R|0.343|59
Licitación Pública Nº 10

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de mayo de 1959, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de oxígeno medicinal en tubos, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas, (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.6|5-Nº L-11.754.v.8|5|59

Llámase a licitación pública para el día 22 de mayo de 1959, a las 11 horas para la adquisición de una máquina doblador eléctrica, trifásica por un valor de pesos ciento treinta y cinco mil moneda nacional (m$n. 135.000.—). — Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Contaduría de la Facultad, Córdoba 2122, 1er. piso, cualquier día hábil, de 9 a 12 horas.

e.6|5-N L-11.755-v.8|5|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Licitación Pública
(Expediente 37.816-F-59)

Llámase a licitación pública, para el día 29 de mayo de 1959, a las 10 horas, para la adquisición de: Instrumental científico, 1 máquina de calcular, 1 heladera eléctrica familiar, etc., con destino a la Facultad de Ciencias, San Luis. Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4º piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.29|4-Nº L.11.651-v.11|5|59

Licitación Pública
Locación de Inmueble
Expediente 38.244 — E — 59

Llámase a licitación pública para el día 15 de mayo de 1959, a las 10 horas, para locación de un inmueble en un radio de no más de cinco cuadras del actual domicilio Avda. España 1551, Mza. y que conste de un mínimo de 8 habitaciones y dependencias, con destino a la Escuela Superior de Lenguas y Literaturas Extranjeras.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.6|5-Nº L-11.756-v.8|5|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Médicas Rosario

Licitac. Nº 8. — Expte. Nº 1811-B-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de revistas y publicaciones extranjeras para subscribirse durante el corriente año 1959, con destino a la Biblioteca Central de la Facultad de Ciencias Médicas, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras, calle Santa Fe 3100, Rosario. — Apertura de propuestas: 15 de mayo de 1959, 10 horas. — A. Francisco Pendino, secretario.

e.6|5-Nº L-11.757-v.8|5|59

Licitación Nº 10
Expediente Nº 3012-H-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de Radium y material destinados a cubrir las necesidades del Instituto de Radiología y Fisioterapia y del Servicio de Ginecología del Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, Sección Compras, Santa Fe 3100, Rosario.

Apertura de propuestas: 27 de mayo de 1959, a las 10 horas. — A. Francisco Pendino, secretario.

e.6|5-Nº L-11.758-v.16|5|59

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente E|88.458|59.
Expediente D|88.617|59.
Licitación Pública Nº 423
Licitación Pública Nº 424.

Llámase a Licitaciones Públicas Nros 423 y 424 cuyas aperturas tendrán lugar el día 20 de mayo de 1959, a las 15 y 16 horas, respectivamente, en el local de la Dirección de Administración, departamento de Abastecimiento, (División Adquisiciones), calle Rodríguez Peña 551, piso 1º, Capital Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, para la contratación por el sistema de "Ajuste alzado", de los trabajos consistentes en:

Licitación Pública Nº 423. "Perforación e Instalación de bombeo", a realizarse en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 7, Ituzaingó y Camino de Cintura, San Justo, Pcia. de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial m$n. 35.140, valor del pliego m$n. 20.

Licitación Pública Nº 424. "Construcción de viga de fundación, contrapiso y piso galpón", a realizarse en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 127, calle Gral. Ferré y Puente de cruce vías F. C. G. Roca, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial m$n. 117.147. Valor del pliego m$n. 50.

Depósito de garantía 1 o|o del valor del presupuesto oficial de la obra. — Para más detalles, consultas y adquirir pliegos, en la Dirección de Construcciones e Instalaciones, calle Rodríguez Peña 551, 2º piso, Capital Federal, de 12 a 17 horas. — Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — El Director de Administración.

e.6|5-Nº L-11.753.v.11|5|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 166
para el día 20 de mayo de 1959
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 166 — Hora: 10.30 — Provisión y colocación de parte superior de altar repisas para apoyo de imágenes, puerta tipo "Q" incluso marco, contramarco y herrajes, todos los complementos y pinturas correspondientes a la Capilla del Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ 66.800.— m/n. Precio del Legajo Nº 6.067, $ 20.— m/n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|5-Nº L.11.719-v.8|5|59

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitaciones privadas para la provisión de:

Nº 97|59 — Hs. 9.10 Repuestos y accesorios p|ametralladora "Browning" C. 12,7 mm.

Nº 98|59 — Hs. 9.25: Equipos perforadores de roca tipo "Pinazza" P.60.

Nº 99|59 — Hs. 9.35: Electricidad y radio (llaves varias, magneto, mallas blindajes, portaescobillas, potenciómetros; resistencias, espaghettis, varillas de antena, etc.).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército, Pozos 1807, Capital, el día 22 de mayo de 1959, a las horas indicadas, lugar donde deberán presentarse las ofertas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones), Pozos 1685, Capital, de lunes a viernes de 7.30 a 11 horas.

e.6|5-Nº L.11.762-v.8|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 2|59 para la venta de maquinarias; muebles y útiles; herramientas; rodados y repuestos varios, correspondientes a la curtiduría del Arsenal "José María Rojas", la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército, Pozos 1807, Capital Federal, el día 19 de junio de 1959 a la hora 9.30, lugar donde deberán presentarse las ofertas.

Para requerir datos y retirar pliego de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones), Pozos 1807, Capital, de lunes a viernes de 7.30 a 14 horas, o en el Arsenal "José María Rojas", Holmberg, Pcia. de Córdoba, lugar en que también los interesados podrán examinar los materiales puestos en venta.

e.6|5-Nº L.11.763-v.16|5|59

INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL LICITACIONES PUBLICAS

7|59 — 8|59 — 9|59 — 10|59 — 11|59 12|59 — 13|59 y 14|59

Apertura: 15 de mayo de 1959 a las 9 — 9.30 — 10 — 10.30 — 11 — 11.30 — 12 y 16 horas respectivamente. Contratación de mano de obra para la ejecución de los trabajos de cielorrasos suspendido, instalación eléctrica, revoques y revestimiento de piedra natural exterior, antepechos, sanitarios y anexos a realizarse en los Barrios Viviendas de los Escuadrones Chos Malal, en Chos Malal; San Martín de los Andes, en San Martín de los Andes, ambos de la Provincia de Neuquén; Lago Buenos Aires, en Perito Moreno, Santa Cruz y José de San Martín, en José de San Martín Chubut, respectivamente. Presupuesto Oficial por obra: $ 141.210. —$ 121.924 — $ 369.481.— $ 384.218.— $ 111.618.— $ 245.383.— $ 114.510.— y $ 273.620.—. — Fondo garantía: 1% Presupuesto oficial.

Los pliegos de estas ocho licitaciones podrán ser solicitados personalmente o por carta a: Inspección Regional de Gendarmería Nacional, Venezuela 1823 — 1º piso Capital Federal, de 13 a 20 horas, o en las Inspecciones de Obra de los Escuadrones precedentemente mencionados. — Bs. As., 24 de abril de 1959 — 3º Comandante Elkfury — Secretario.

$ 5.500.— e.28|4-Nº L-3.850-v.9|5|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Av. Ovidio Lagos 5250, T. E. 80036, Rosario

Llámase a Licitaciones Públicas Nros. 14 y 15/59, para el día 11 de mayo de 1959, a las once horas, con el objeto de efectuar la venta de Aceros al Carbono y Aceros Rápidos.

Por el Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, así como examinar el material ofrecido, dirigirse a la Dirección y Fábrica Militar arriba mencionada, durante todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.4|5-Nº L.11.720-v.8|5|59

Departamento Abastecimiento División Compras

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963
LICITACIONES PUBLICAS

19|5|59, Nº 183|59, a las 8.45: por Acero especial para trabajar en caliente.

19|5|59, Nº 184|59, a las 9: por Hierros, aceros.

19|5|59, Nº 186|59, a las 9.15: por Carbón vegetal.

19|5|59, Nº 189|59, a las 10: por Aceros.

19|5|59, Nº 190|59, a las 10.15: por Aceros.

26|5|59, Nº 191|59, a las 8.30, por Antióxido especial para vagones.

26|5|59, Nº 192|59, a las 8.45, por Madera de pino Paraná.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de m$n 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.29|4-Nº L-11.642-v.9|5|59

FABRICA MILITAR "SAN LORENZO"

Llámase a Licitación Pública Nº 2|59 (2º llamado), con apertura el 15 de mayo de 1959, a las 10 horas, para la venta de Bolillas de Acero. — Informes y pliegos: Fábrica Militar "San Lorenzo". — Fray Luis Beltrán (Pcia. de Santa Fe) y Dirección General de Fabricaciones Militares. — Cabildo 65 — Buenos Aires.

e.5|5-Nº L-11.743-v.7|5|59

DIVISION COMPRAS

Av. Cabildo 65 — Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto postergar la apertura de la licitación pública Nº 179|59 por la provisión de cobre electrolítico, para el día 19 de mayo de 1959 a las 10.30 horas. — El Director General.

e.5|5-Nº L-11.714-v.7|5|59

Secretaría de Marina

Prefectura Nacional Marítima

Expediente D-7347 c. v|59

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 22 de mayo de 1959, a las 10 horas; apertura en la Dirección de Administración: para contratar la provisión de grupos electrógenos y repuestos para los mismos. Pliego de condiciones en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, consultar de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.29|4-Nº L-11.657-v.11|5|59

Expediente D-7348 c. v|59

Llámase a Licitación Pública Nº 9 para el día 27 de mayo de 1959, a las 10 horas; apertura en la Dirección de Administración; para contratar la provisión de estaciones radiotelegráficas - telefónicas — Pliego de condiciones en la División Compras, P. Colón 533, 7º piso, consultar de 8.30 a 12.30. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.29|4-Nº L-11.658-v.11|5|59

Expediente D-7535 c. v|59

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 2 de junio de 1959, a las 10 horas; apertura en la Dirección de Administración; para contratar la provisión de: máquinas herramientas, compresor, arenadora, equipo soldadura autógena, rectificadora de válvulas, rectificadora de cilindros, equipo soldadura eléctrica, herramientas, y accesorios varios para taller mecánico. Pliego de condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, consultar de 8.30 a 12.30 horas — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.29|4-Nº L-11.659-v.11|5|59

Secretaría de Aeronáutica

AERONAUTICA ARGENTINA CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitaciones Privadas Nros. 4716 y 4717 para la provisión de maderas y de 500 elásticos para cama. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu 754, Capital, el día 12 de mayo de 1959, a las 10 y 10.30 horas, respectivamente, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta las horas indicadas.

Para requerir datos y retirar Pliegos de Condiciones y de Cláusulas Especiales o Especificaciones Particulares, dirigirse a esta Gran Repartición (División Adquisiciones, 4º piso).

e.6|5-Nº L.11.761-v.7|5|59

Empresa del Estado

Licitación Pública Nº 303|59. — Llámase a licitación pública por la provisión de leche y manteca pasteurizada. — Apertura: 12 de mayo de 1959, a las 15 horas, en Compras, P. Colón 185, 1er. piso. Ofic. 108. — Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, de 14 a 17.30 horas.

e.27|4-Nº L-11.619-v.8|5|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO TECNICO (Automotores)

Expediente N 44.744|58

Llámase a Licitación Pública Nº 6|59 para el día 12 de mayo de 1959, a las 11 horas, para contratar el servicio que a continuación se detalla, con destino a Casa Cuna, durante el período 21 de mayo al 30 de junio de 1959, aproximado.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento —Sección Administrativa— Av. Montes de Oca 40, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliego e informes y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones — Descentralizadas) — Paseo Colón Nº 329 — 9º piso — Capital.

El servicio a contratar comprende el lavado y planchado de ropa proveniente del establecimiento. — El Director de Casa Cuna.

e.5|5-Nº L-11.736-v.7|5|59

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 18|59, para el día 26 de mayo de 1959, a las 15 horas.

Objeto: Adquisición de víveres secos con destino al Policlínico Ferroviario Central. Apertura y lectura de las propuestas el día 26 de mayo de 1959, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 225, Capital. Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esa repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 9.30 horas a 13 horas y de 13.30 horas a 17.30 horas.

Julio E. Frenkel Santillán - Jefe Departamento Abastecimientos.

e.4|5-Nº L-11.715-v.8|5|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Aparato de rayos X completo. Expediente: 10.538/1958. 27|5|1959, a las 15. Charcas 1840.

e.4|5-Nº L.11.722-v.14|5|59

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 204-O, hasta el día 18 de mayo de 1959, a las 14 horas, para la provisión e instalación de un compresor para aire acondicionado por "ajuste alzado", en el edificio de la Casa de Gobierno, sito en la Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 104.700 — m|n. Pliegos y consultas: Suministros, DNA, (Licitaciones), Carlos Calvo 190, Piso 1º, Capital. Precio documentación: $ 20.— m/n. Venta: de 12 a 17 horas. Presentación propuestas: Citada Dependencia hasta el día y hora indicados.

e.4|5-Nº L.11.725-v.8|5|59

Sumario

EDICION DE 40 PAGINAS

RESOLUCIONES DE REPARTICION

LICITACIONES

SEGUNDA SECCION

Llámase a Licitación Pública Nº 237-M, hasta el día 15 de mayo de 1959 — 14.30 horas. — Provisión: Leña de quebracho colorado. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros — Calle Carlos Calvo Nº 190 — Piso 1º — Capital. — Pliego: $ 10.—

e.5|5-Nº L-11.746-v.7|5|59

Expediente: 4.294|959

Caños y piezas especiales de hierro fundido. 21|5|1959, a las 15. Charcas 1840.

e.27|4-Nº L-11.622-v.8|5|59

Expediente 24.399|958

Grava de canto rodado. 19|5|1959, a las 15. — Charcas 1840.

e.27|4-Nº L-11.623-v.8|5|59

Expediente 27.500|958

Estaño en lingotes. 18|5|1959, a las 15. Charcas 1840.

e.27|4-Nº L-11.624-v.8|5|59

Expediente 29.517|958

Electrobomba y tablero de baja tensión. — 29|6|1959, a las 15. Charcas 1840.

e.27|4-Nº L-11.625-v.8|5|59

Expediente Nº 20.857|958

Cámaras y cubiertas. 22|5|1959, a las 15. Charcas 1840.

e.27|4-Nº L-11.627-v.8|5|59

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 244-M, hasta el día 18 de mayo de 1959, 11.30 horas. — Provisión: Cocina económica a petróleo.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego $ 5.— m|n.

e.6|5-Nº L.11.764-v.8|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 247M, hasta el día 29 de mayo de 1959, 11.30 horas. — Provisión: Pino Brasil.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego :$ 15.— m|n.

e.6|5-Nº L.11.765-v.16|5|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 180|59, hasta el día 12 de mayo de 1959 a las 16 horas, para la ejecución de un tratamiento protector en cubiertas de silos, en las plantas de silos subterráneos de Quequén, Tres Arroyos y Coronel Dorrego (Pvcia. de Buenos Aires). — Adquisición de pliegos y presentación ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8., Buenos Aires. — Consultas: oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgado Nacional de Bahía Blanca. — Pliego pesos 100.—.. m|n. — Presupuesto oficial pesos 3.903.332.— m|n.

e.21|4-Nº L-11.518-v.8|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 181|59, hasta el día 11 de junio de 1959, a las 16 horas, para la provisión y montaje de las maquinarias y equipos destinados a los elevadores de campaña de González Chaves y De la Garma (Pvcia. de Buenos Aires). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Juzgado Nacional de Bahía Blanca. — Pliego: $ 500 m|n. Presupuesto oficial $ 21.800.000 m|n.

e.23|4-Nº L.11.545-v.11|5|59

Expediente 433|959.

Pinturas, esmaltes, cera y gomalaca. 29|5|1959, a las 15. Charcas 1840.

e.29|4-Nº L-11.663-v.9|5|59

Llámase a Licitación Pública Nº 182|59, hasta el día 16 de junio de 1959 a las 16 horas, para la construcción de cuatro elevadores de campaña de 5.000 toneladas de capacidad cada uno, divididos en dos series, de acuerdo al siguiente detalle: Serie Nº 1, en las localidades de Colonia Barón y Eduardo Castex (Pvcia. de La Pampa) y Serie Nº 2, en las de San Martín (Pvcia. de La Pampa), y Stroeder (Pvcia. de Buenos Aires). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en el lugar indicado y Juzgados Nacionales de Santa Rosa y Bahía Blanca. — Pliego $ 300.— m|n. — Presupuesto Oficial: Serie Nº 1 pesos 27.695.099.— m|n. y Serie Nº 2 pesos 28.431.518.— m|n.

e.5|5-Nº L-11.747-v.21|5|59

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 19, tramo Variante "Cañada Jeanmaire" y puentes, $ 32.193.378,20. Presentación propuestas: 19 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|4-Nº L.11.682-v.18|5|59

Licitación pública para la provisión de material pétreo al pie de la obra, tramos Tandil-Chapaleofú y Chapaleofú - Arroyo Los Huesos —Ruta 226—, $ 12.926.184 y $ 14.673.816. Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 3 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|4-Nº L.11.683-v.18|5|59

19.226.014,40 (mej. progresiva). — Ruta 5, tramo Benítez — Pehuajó, sección Km.

Licitación pública de las obras de Ruta 5 tramo Benítez — Pehuajó, sección Km. 177,450 — Km. 230,400, — pesos 230,400 — Km. 276,500 — $ 15.740.899,20.— (mej. progresiva). Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 5 de junio, a las 15 horas, en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|4-Nº L-11.527-v.9|5|59

Licitación pública de las obras de Ruta 5, tramo Santa Rosa — Anguil, pesos 7.121.317,20 (mejora progresiva). — Presentación propuestas: 8 de junio, a las 15 horas, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|4-Nº L-11.528-v.9|5|59

Licitación pública de las obras de Ruta 20, tramo Caucete — Vallecito, sección Km. 28,5 — Km. 58, — $ 9.564.636,35 (pavimento). Presentación propuestas: 10 de junio, a las 15 horas, en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|4-Nº L-11.529-v.9|5|59

Licitación pública de las obras de Ruta 5, tramo Benítez — Pehuajó, sección Km. 276,500 — Km. 327,500, —pesos 17.794.558,00 (mej. progresiva). — Ruta 5, tramo Benítez — Pehuajó, sección Km. 327,500 — Km. 371,200, — $ 14.996.415,40 (mej. progresiva). — Se aceptan propuestas globales, o separadas. Presentación propuestas: 12 de junio, a las 15 horas, en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|4-Nº L-11.530-v.9|5|59

Licitación Pública Nº 3638 para la reparación general de 4 motoniveladoras "Allis Chalmers" mod. AD-3; $ 1.000.000. Presentación propuestas: 21 de mayo, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29|4-Nº L-11.660-v.11|5|59

Licitación Pública Nº 3.640 para la adquisición de toma de fuerza para tractores Fiat — 55-60 — R —, $ 740.000.— Presentación propuestas: 29 de mayo, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.5|5-Nº L-11.745-v.15|5|59

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 37|959

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Materiales" (Para Talleres Gráficos).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 26 de mayo de 1959, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), local 639, 6º piso, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada Oficina, cualquier día hábil de 11 a 17 horas. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Dirección General de Administración.

e.4|5-Nº L.11.726-v.14|5|59

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 88-P|59

Nº 88-P|59. 29|5|59, a las 10.30. Por la provisión de cordones para teléfonos. Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el salón de apertura del Departamento de Abastecimiento, sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.4|5-Nº L-11.727-v.8|5|59

Licitación Pública Nº 38-P|59

Nº 38-P|59 — 1|6|59, a las 10.30. — Por la provisión de caños de barro vitrificado. Serán aceptadas ofertas cuyos precios estén regidos por fórmula de variabilidad. — Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el salón de Apertura del Departamento de Abastecimientos sito en la Av. La Plata 1540, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.6|5-Nº L.11.766-v.11|5|59

Licitación Pública Nº 68-P|59

Nº 68-P|59 — 29|5|59, a las 11. — Por la provisión de 3.000.000 de metros de alambre de bajada. — Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el salón de Apertura del Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.6|5-Nº L.11.767-v.11|5|59

Licitación Pública Nº 108-P|59

Nº 108-P|59 — 2|6|59, a las 10.30. — Por la provisión de 455.000 cápsulas transmisoras para teléfonos. Serán aceptadas ofertas cuyos precios estén regidos por fórmula de variabilidad. — Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas, en el salón de Apertura del Departamento de Abastecimientos, sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.6|5-Nº L.11.768-v.11|5|59

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 16|59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 19 de junio de 1959, a las 14 horas, para la adquisición de bulones de acero dulce, cabeza y tuerca cuadrada, cabeza cuadrada y tuerca exagonal, cabeza y tuerca exagonal, cabeza redonda con cuello y tuerca cuadrada, clavos punta parís, remaches de acero dulce y aluminio, tirafondos de acero dulce, tornillos de acero cabeza fresada y redonda y tuercas exagonales roscadas de acero dulce. Retiro de pliegos en la dirección nombrada, en horario de oficina.

e.4|5-Nº L-11.730-v.14|5|59

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Privada Nº 238 para la provisión de impresos varios. — Retiro de pliegos y ver muestras: Bernardo de Irigoyen 330 — 4º piso de 13 a 18 horas. — Fecha de apertura: 19|5|59, a las 10 horas, en la Dirección indicada.

e.5|5-Nº L-11.748-v 7|5|59

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Licitación Pública Nº 11|59

Llámase a licitación pública para el alojamiento con pensión completa en establecimientos hoteleros de la Ciudad de Mendoza a participantes de las excursiones económicas a las Pcias. Andinas, entre los meses de junio y diciembre del corriente año. — Apertura: Av. R. S. Peña 501, 1er. piso, oficina 110, Capital. — Fecha: 5 de junio de 1959, a las 14 horas. — Consultas y pliegos de condiciones: Av. R. S. Peña 501, 1er piso, oficina 110, Capital y en la Administración de la Unidad Turística Alta Montaña, España 1300, Ciudad de Mendoza.

e.5|5-Nº L-11.750-v.15|5|59

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

SUPERINTENDENCIA DE COMPRAS Y ALMACENES

Tubos de vidrios para niveles

Licitación Pública Nº 17|59: Para la provisión de 132.600 tubos de vidrio para niveles de agua de locomotoras. — Apertura de sobres 1º de junio de 1959 a las 14 horas. — Pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389 — 5º piso — Capital Federal, los días hábiles de 12 a 17 horas. — Precio del pliego: $ 20.— m|n.

e.30|4-Nº L-11.690-v.12|5|59

AUTORRUTAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 48 para la provisión de cubiertas y cámaras de Industria Argentina y de Importación, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que puede retirarse de Autorrutas Argentinas, calle San Juan Nº 21 — Capital Federal, 1º piso, de 12 a 18 horas. — Fecha de apertura 20|5|59 a las 15 horas, en la dirección antes citada.

e.28|4-Nº L-11.649-v.9|5|59

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitacin Pública Nº 566 para: Construcción de dos puentes — gruas para servicio continuo, de 6 toneladas de capacidad cada uno, con sus bases, columnas y guías a instalarse en el Edificio Censo Nº 1.036, sito en Alianza, Santo Lugares (F. C. G. S. M.). — Apertura 15 horas del 4|6|59. — Retirar pliegos de condiciones en oficina Nº 233, 2º piso, Avenida Santa Fe Número 4636, Capital Federal de lunes a viernes de 12 a 15 horas. — Precio de la documentación (pliegos y planos) m$n. 100.— Normas de licitación m$n. 40.— Presupuesto Oficial m$n. 2.200.000.— Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3º piso, Capital Federal.

e.5|5-Nº L-11.749-v.15|5|59

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407, lunes a viernes, de 12 a 15 horas, Buenos Aires.

Nº 924. A.M.R.1|3788|58. 60 agujas en radio de 300 metros para slips dobles y simples, para vías, 22|5|59, 15 hs.

Nº 925. A.M.R.1|3706|58. 930 barras de distancia para vías, 22|5|59, 16 hs.

Nº 928. A.M.R.1|3787|58. 400 rieles punta, de 5,472 metros de largo, para junta diagonal de vías, 26|5|59, 16 hs.

Nº 929. A.M.R.1|3782|58. 995 agujas para vías, 26|5|59, 17 hs.

Nº 930. A.M.R.1|4501|59. 70.000 kilos de perfiles de acero ángulo igual, 27|5|59, 15 horas.

Nº 931. A.M.R.1|3954|59. 100.000 kilos de plomo en lingotes, 27|5|59, 16 hs.

e.4|5-Nº L-11.729-v.8|5|59

Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407. — Lunes a viernes de 12 a 15 horas, Buenos Aires.

Nº 926 — A. M. R. 13.709|58 — 47.000 chapitas para vías. — 22|5|59 — 17 horas.

Nº 927 — A. M. R. 1|3.710|58 — 2.390 pares de eclisas para vías. — 26|5|59 — 15 hs.

N: 932 — A. M. R. 1|4.595|59 — 83.000 toneladas de piedra para balasto. — 27|5|59 17 horas.

e.29|4-Nº L-11.669-v11|5|59

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. 8|59
Licitaciones Públicas

26 de mayo 1959 — 13 horas. — Bulones de hierro OC. 2|59 Ax. 2 — 26 de mayo 1959. — 14 horas. — Cuero flor Oc. 31|59 Ax. 3. — 26 de mayo 1959. —15 horas. — Cobre, bronce y latón laminado Oc. 1|59 Ax. 1. — 26 de mayo 1959. — 16 horas. — Tubos de acero Oc. 10|58. — 27 de mayo 1959 — 13 horas. — Cemento portland Oc. 20|59 Ax. 6. — 27 de mayo 1959. — 14 horas. — Bulones de hierro. — Oc. 2|59. Ax. 3. — 27 de mayo 1959. — 15 horas. — Tuercas para bulones Oc. 2|59 Ax. 6. — 8 de junio 1959 — 14 horas. — Elásticos para locomotoras, coches y vagones. Oc, 49|58 Ax. 6. — Consulta y retiro de pliegos — Oficina de Licitaciones, Av. Maipú 4 — Capital. — La Odministración.

e.29|4-Nº L-11.668-v.11|5|59

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Depto. Suministros)

Licitación pública para la provisión de papeles, cartulinas y tela para encuadernar. Lic. M.59|102. Ap. 18|5|59; 14 horas. Pliego $ 10 m|n. Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital, lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.4|5-Nº L-11.728-v.8|5|59

Expediente M.59|94

Llámase a licitación pública para la provisión de: Cojinetes de bronce para caja de eje. — Apertura 14|5|59 — 14 horas. — Pliego $ 15.— Informes: Oficina de Muestras y venta de pliegos. — Bmé. Mitre 2977 — Capital Federal. — De lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.28|4-Nº L-11.648-v.9|5|59